

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
LABORALES Y SU INFLUENCIA EN LOS NIVELES DE  
RIESGOS DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN  
EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE  
TACNA, AÑO 2019**

**TESIS**

**Presentada por:**

**Bach. Mariela Platero Cunurana**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TACNA – PERÚ**

**2024**


# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

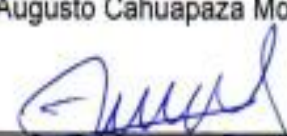
Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales


Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras


## CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES Y SU INFLUENCIA EN LOS NIVELES DE RIESGOS DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, AÑO 2019

Tesis sustentada y aprobada el 06 de Junio del 2024; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE :   
Dr. CPC. Augusto Cahuapaza Morales

SECRETARIO :   
Dra. CPC. Evelyn Trinidad Montero Zuñiga

VOCAL :   
Mgr. CPC. José Manuel Begazo Zegovia

ASESOR :   
Dra. CPC. Julia Rosa Gutierrez Perez

## CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, JULIA ROSA GUTIERREZ PEREZ en mi condición de asesor acreditado por la Resolución de Facultad N° 9810-2022-FCJE/UNJBG de la tesis titulado: "CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES Y SU INFLUENCIA EN LOS NIVELES DE RIESGOS DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, AÑO 2019"

Presentado por la Bachiller MARIELA PLATERO CUNURANA para optar el Título Profesional de: CONTADOR PÚBLICO.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual ...TURNITIN... cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es .....10%.....Por lo que CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la ...TESIS... está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio Institucional.

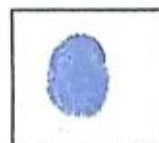
Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para su obtención de Título



Dra. Julia Rosa Gutierrez Perez  
ASESOR



Bachiller MARIELA PLATERO CUNURANA



## **DEDICATORIA**

*A Dios, por darme la vida, salud y fortaleza para seguir en esta etapa tan importante para mí.*

*A mis padres, por su amor y esfuerzo durante toda mi formación profesional, ustedes son mi fuente de inspiración y me motivan cada día a ser una mejor persona.*

*A mis profesores, por compartirme sus conocimientos y consejos, pues me ha servido como base para mi desenvolvimiento profesional.*

## CONTENIDO

DEDICATORIA .....	iv
CONTENIDO .....	v
ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1 Descripción del problema .....	3
1.2 Formulación del problema .....	11
1.2.1 Problema principal .....	11
1.2.2 Problemas específicos .....	11
1.3 Objetivos de la investigación .....	12
1.3.1 Objetivo general .....	12
1.3.2 Objetivos específicos .....	12
1.4 Justificación del problema .....	13
1.4.1 Justificación teórica.....	13
1.4.2 Justificación metodológica.....	14
1.4.3 Justificación práctica.....	14
1.4.4 Justificación social .....	14
1.5 Formulación de la hipótesis .....	15
1.5.1 Hipótesis principal .....	15
1.5.2 Hipótesis específica.....	15
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	16

2.1	Antecedentes del estudio.....	16
2.1.1	Antecedentes de la investigación a nivel internacional .....	16
2.1.2	Antecedentes de investigación a nivel nacional .....	18
2.1.3	Antecedentes de investigación a nivel local .....	6
2.2	Bases teóricas .....	9
2.2.1	Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales .....	9
2.2.2	Niveles de riesgos de sanciones por infracciones .....	34
2.3	Definición de términos .....	39
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO .....		42
3.1	Tipo y diseño de investigación .....	42
3.1.1	Tipo de investigación .....	42
3.1.2	Diseño de investigación .....	42
3.2	Población y muestra de estudio .....	43
3.2.1	Población .....	43
3.2.2	Muestra .....	44
3.3	Operacionalización de variables .....	45
3.3.1	Variables .....	45
3.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	47
3.4.1	Técnicas.....	47
3.4.2	Instrumentos.....	47
3.5	Tratamiento de datos .....	48
CAPÍTULO IV: RESULTADOS.....		49
4.1	Análisis descriptivo de las variables.....	49
4.2	Pruebas de normalidad.....	102
4.3	Contrastación de la hipótesis .....	104
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN.....		112
CONCLUSIONES .....		118

RECOMENDACIONES .....	120
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	122
ANEXOS .....	125

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Órdenes de pago y multas establecidas por SUNAT (2015-2020) .....	6
Tabla 2 Ingresos por sanciones: Multas por contribuciones sociales, 2015-2021, establecidas por SUNAT (Expresado en millones de soles) .....	7
Tabla 3 Infracciones y sanciones .....	35
Tabla 4 Definición de la población de estudio .....	43
Tabla 5 Muestra.....	45
Tabla 6 Operacionalización de variables .....	46
Tabla 7 Cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales .....	49
Tabla 8 Cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo .....	50
Tabla 9 Obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría .....	51
Tabla 10 En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente .....	52
Tabla 11 En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas tributarias.....	53
Tabla 12 En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria .....	54
Tabla 13 Cumplimiento de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría .....	55
Tabla 14 En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente .....	56
Tabla 15 En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas	

tributarias.....	57
Tabla 16 En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria .....	58
Tabla 17 Cumplimiento de las obligaciones de los aportes a ESSALUD .....	59
Tabla 18 Cumplimiento de obligaciones formales de los aportes a EsSalud.....	60
Tabla 19 En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud oportunamente.....	61
Tabla 20 En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias.....	62
Tabla 21 En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria .....	63
Tabla 22 Cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud.....	64
Tabla 23 En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud oportunamente .....	65
Tabla 24 En la entidad, se cumplen en las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias .....	66
Tabla 25 En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria .....	67
Tabla 26 Cumplimiento de las obligaciones de las retenciones de la ONP .....	68
Tabla 27 Cumplimiento de las obligaciones formales de los aportes de la ONP .	69
Tabla 28 En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP oportunamente .....	70
Tabla 29 En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de	

la ONP de acuerdo a normas tributarias .....	71
Tabla 30 En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria .....	72
Tabla 31 Cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP .....	73
Tabla 32 En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP oportunamente .....	74
Tabla 33 En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias .....	75
Tabla 34 En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria .....	76
Tabla 35 Niveles de riesgos de sanciones por infracciones .....	77
Tabla 36 Infracción relacionada a las rentas de trabajo .....	78
Tabla 37 Infracción relacionada a la retención del impuesto de Renta de 4ta. categoría .....	79
Tabla 38 En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro de los plazos establecidos.....	80
Tabla 39 En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro del cronograma establecido por la administración tributaria .....	81
Tabla 40 En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias.....	82
Tabla 41 En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de los alcances y	

procedimientos establecidos por la administración tributaria .....	83
Tabla 42 Infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta. Categoría .....	84
Tabla 43 En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 5ta categoría dentro de los plazos establecidos.....	85
Tabla 44 En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del impuesto de renta de 5ta categoría .....	86
Tabla 45 En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias.....	87
Tabla 46 En la entidad, se evidencia infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria .....	88
Tabla 47 Nivel de riesgo por infracción relacionado a obligaciones ante ESSALUD y ONP .....	89
Tabla 48 Nivel de riesgo por infracción relacionado a obligaciones ante ESSALUD .....	90
Tabla 49 En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de EsSalud dentro de los plazos establecidos.....	91
Tabla 50 En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del aporte de EsSalud .....	92
Tabla 51 En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de las normas tributarias. ....	93
Tabla 52 En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.....	94
Tabla 53 Nivel de riesgo por infracción relacionado a obligaciones ante la ONP	95

Tabla 54 En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de la ONP dentro de los plazos establecidos.....	96
Tabla 55 En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos de los aportes de la ONP .....	97
Tabla 56 En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de las normas tributarias .....	98
Tabla 57 En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.....	99
Tabla 58 En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones formales .....	100
Tabla 59 En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones sustanciales .....	101
Tabla 60 Prueba de normalidad.....	102
Tabla 61 Prueba de normalidad.....	103
Tabla 62 El cumplimiento de obligaciones tributarias laborales y los niveles de riesgos de sanciones por infracciones .....	105
Tabla 63 El cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría y los niveles de riesgos de sanciones por infracciones .	107
Tabla 64 El cumplimiento de los aportes a EsSalud y los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento .....	109
Tabla 65 El cumplimiento de las retenciones a la ONP influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones.....	111

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ingresos por multas y sanciones, periodo: 2009-2016.....	4
Figura 2 Ingresos por sanciones y multas, periodo 2009-2016 (Millones de soles)	5

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019. En lo referente a la metodología, el tipo de investigación fue descriptiva. El diseño de investigación fue no experimental y transversal. La muestra fue no probabilística, siendo un total de 30 trabajadores. La técnica y el instrumento utilizado fueron la encuesta y el cuestionario.

Los resultados determinaron que la variable independiente cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales es regular (83,3 %). Asimismo, con respecto a la variable dependiente niveles de riesgos de sanciones por infracciones se encuentran en un nivel regular (86,7 %).

El estudio concluyó que el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales influye de manera significativa en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019, según el coeficiente de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,923.

Palabras clave: cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales, riesgos, sanciones, infracciones.

## **ABSTRACT**

The objective of the study was to analyze how compliance with labor tax obligations influences the risk levels of sanctions for infractions in the Special Project for the Strengthening and Expansion of Tacna Water Resources, year 2019. Regarding the methodology, the type of research was descriptive. The research design was non-experimental and cross-sectional. The sample was non-probabilistic, with a total of 30 workers. The technique and instrument used were the survey and the questionnaire.

The results determined that the independent variable compliance with labor tax obligations is regular (83.3%). Likewise, with respect to the dependent variable, levels of risk of sanctions for infractions are at a regular level (86.7%).

The study concluded that compliance with labor tax obligations significantly influences the risk levels of penalties for violations in the Tacna Water Resources Strengthening and Expansion Special Project, year 2019, according to Spearman's correlation coefficient, whose value is 0.923.

Keywords: compliance with labor tax obligations, risks, sanctions, infractions.

## **INTRODUCCIÓN**

A nivel mundial, es fundamental que toda nación eleve su recaudación tributaria, para coadyuvar a su desarrollo económico y social; por lo que es latente la necesidad de que se cumpla las obligaciones tributarias, con el propósito de reducir los riesgos de sanciones por infracciones.

El presente estudio ha permitido la comprensión de las variables de estudio que, con la aplicación del método científico, contribuyó a lograr sus objetivos, siendo el objetivo general: Analizar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

Ha sido fundamental, analizar el cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo, el cumplimiento de las obligaciones de los aportes a EsSalud y el cumplimiento de las obligaciones de las retenciones de la ONP, que contribuirá a que se reduzca el riesgo por las diferentes infracciones.

El trabajo de investigación, a nivel de pregrado, está distribuido en cuatro capítulos, según lo establecido por la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, por lo que a continuación se brinda una breve exposición de los mismos:

El capítulo I presenta el problema que comprende el planteamiento y la formulación del problema, justificación de la investigación; así como los objetivos de la investigación.

El capítulo II aborda el marco teórico, que integra los antecedentes del estudio, las bases teóricas y la definición de conceptos, relacionados a las variables de estudio.

El capítulo III plantea de manera explícita el marco metodológico, que involucra las hipótesis, la operacionalización de variables, el tipo, nivel y diseño de investigación, así como el ámbito y tiempo social de la investigación. Además, la unidad estudio, la población y la muestra, todo ello conlleva a la comprobación de las hipótesis.

El capítulo IV considera los resultados que involucra la descripción del trabajo de campo, el diseño de la presentación de los resultados, los resultados, las pruebas estadísticas, la comprobación de la hipótesis; así como la discusión de los resultados.

Finalmente, se presente las conclusiones y recomendaciones, referencias y apéndice.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción del problema**

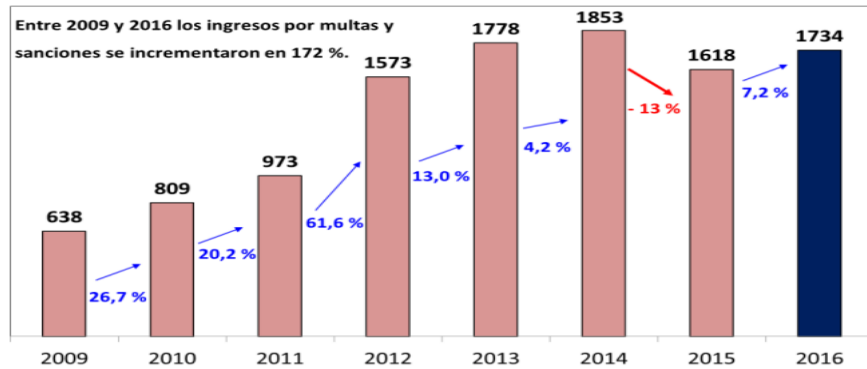
En el contexto mundial una de las funciones más importantes que se ha encomendado al sector público es garantizar a todos los ciudadanos un mínimo de bienestar social, entre los medios más importantes para financiar los servicios y actividades públicas que coadyuvan a garantizar este bienestar, se tiene a los ingresos provenientes de la recaudación de impuestos y contribuciones, es por ello sumamente importante que todas las organizaciones cumplan a cabalidad con las obligaciones tributarias.

La mayoría de las entidades sobre todo las del sector público, no tienen un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias es así como lo reflejan los estudios y reportes estadísticos.

Entre el 2009 y 2016, el Instituto de Estudios Económicos y Sociales (IEES) reporta un incremento del 172 % de recaudación por multas y sanciones en las entidades públicas.

### Figura 1

*Ingresos por multas y sanciones, periodo: 2009-2016*



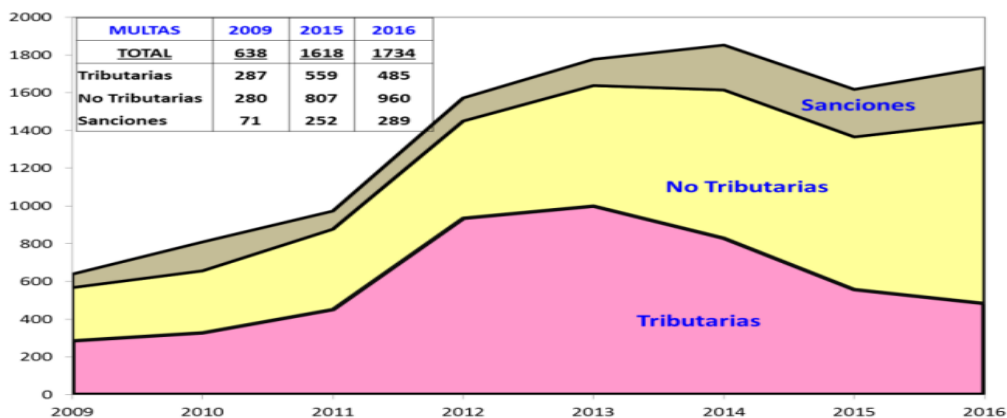
*Nota.* La figura muestra los ingresos recaudados por multas en el sector público entre los periodos 2009-2016. Tomado del “Reporte Macroeconómico N° 01-RM-IESS-febrero 2017” (p.1), Instituto de Estudios Económicos y sociales, 2017.

Asimismo, entre el 2009 y 2016, el Instituto de Estudios Económicos y Sociales (2017) indica:

La recaudación de multas no tributarias aumentó de 280 a 960 millones de soles (243 % de aumento), las multas tributarias han crecido de 287 a 485 millones de soles (69 % de incremento) [...]. Las municipalidades provinciales y distritales figuran como las entidades que captan más multas. (p.2)

**Figura 2**

*Ingresos por sanciones y multas, periodo 2009-2016 (Millones de soles)*



*Nota:* El gráfico representa los ingresos recaudados por multas en el sector público entre los periodos 2009-2016. Tomado del “*Reporte Macroeconómico N° 01-RM-IESS-febrero 2017*” (p.2), Instituto de Estudios Económicos y sociales, 2017.

Por otro lado, se puede evidenciar que existe un incremento de valores emitidos durante los años 2015-2020 por parte de la administración tributaria.

**Tabla 1**  
*Órdenes de pago y multas establecidas por SUNAT (2015-2020)*

Documentos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Var % 2019/2020
Órdenes de Pago y Multas	217,830	1,588,041	1,426,376	2,275,144	3,014,447	3,360,598	11.5%
Fraccionamientos, Compensaciones y Devoluciones	0	0	10,647	403,543	1,079,424	1,877,200	73.9%
Documentos de Cobranza	0	686,168	901,869	1,713,905	2,740,606	830,744	-69.7%
Aduanas (varios)	0	0	10,038	23,188	31,433	90,594	188.2%
Otros	0	0	13,849	380,033	1,191,259	1,249,112	4.9%
<b>Total</b>	<b>217,830</b>	<b>2,274,209</b>	<b>2,362,779</b>	<b>4,795,813</b>	<b>8,057,169</b>	<b>7,408,248</b>	<b>-8.1%</b>

*Nota.* Esta tabla muestra los valores emitidos por SUNAT. Tomado de la *Memoria anual SUNAT 2020*. Fuente: SINE: Set 2015-Dic 2020

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales, según lo reportado por la Administración Tributaria (2021), se recaudaron ingresos por multas por contribuciones sociales (EsSalud y ONP), las cuales reflejan un incremento respecto del año anterior en EsSalud (78 %) y ONP (5 %).

**Tabla 2**

*Ingresos por sanciones: Multas por contribuciones sociales, 2015-2021, establecidas por SUNAT (Expresado en Millones de soles)*

Concepto	2015 Total	2016 Total	2017 Total	2018 Total	2019 Total	2020 Total	2021 Total
<b>Total</b>	<b>12,732.2</b>	<b>13,233.8</b>	<b>13,713.1</b>	<b>14,921.5</b>	<b>15,508.9</b>	<b>14,710.4</b>	<b>16,448.9</b>
<b>EsSALUD</b>	<b>9,177.8</b>	<b>9,545.1</b>	<b>9,882.1</b>	<b>10,659.2</b>	<b>11,256.4</b>	<b>10,773.5</b>	<b>12,176.4</b>
Aportaciones	9,046.9	9,423.7	9,754.2	10,492.5	11,093.3	10,647.5	11,964.9
Ley N° 26790-Afiliados Regulares 1/ Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo y Accidentes de Trabajo	8,844.3	9,199.0	9,510.9	10,213.3	10,794.0	10,253.0	11,572.0
Trabajadores del Hogar y Regímenes Especiales	82.1	82.9	79.9	86.0	89.5	90.6	107.7
Otras Aportaciones 2/	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fraccionamientos	120.5	141.8	163.4	193.1	209.7	303.9	285.1
Fraccionamiento RESIT	54.2	53.6	48.0	46.8	44.9	31.8	85.0
Otros Fraccionamientos 3/	0.3	0.2	0.1	0.7	0.1	0.1	0.1
Multas	53.8	53.4	47.9	46.0	44.7	31.8	84.9
Otros 4/	7.9	8.6	4.6	6.1	10.9	6.6	10.7
<b>Oficina de Normalización Previsional</b>	<b>3,417.0</b>	<b>3,591.7</b>	<b>3,696.4</b>	<b>3,987.0</b>	<b>4,073.7</b>	<b>3,754.4</b>	<b>4,066.9</b>
Aportaciones	3,300.9	3,478.8	3,590.9	3,848.2	3,951.5	3,678.1	3,982.9
Pensiones-Ley N° 19990 5/ Trabajadores del Hogar y Regímenes Especiales 6/	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otras Aportaciones 7/	1.9	2.6	1.8	3.8	5.5	2.9	1.9
Fraccionamientos	3,299.0	3,476.2	3,589.1	3,844.4	3,946.1	3,675.2	3,981.0
Fraccionamiento RESIT	72.4	73.5	73.0	95.4	77.4	52.5	53.0
Otros Fraccionamientos 3/	0.0	0.0	0.0	0.8	0.0	0.0	0.1
Multas	72.4	73.5	73.0	94.6	77.4	52.5	52.9
Otros 8/	43.7	39.4	32.6	42.8	44.8	23.8	31.0
<b>Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional</b>	<b>137.2</b>	<b>96.9</b>	<b>134.5</b>	<b>275.4</b>	<b>178.8</b>	<b>182.5</b>	<b>205.6</b>
Aportaciones 9/	137.0	96.8	134.4	275.3	178.6	182.4	205.6
Multas	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.1	0.0

*Nota.* Esta tabla muestra la variación de multas recaudadas por contribuciones sociales EsSalud y ONP. Tomado de *Estadísticas y estudios SUNAT, 2021*.

Estas sanciones por infracciones tributarias laborales mayormente son generadas por el mal manejo de las políticas de cada institución, y por no estar capacitado y actualizado con las diferentes normas tributarias laborales.

El Proyecto Especial Tacna no es ajeno a este tipo de problema debido a que presenta una serie de debilidades que inciden directa o indirectamente en el correcto cumplimiento de obligaciones tributarias laborales, a continuación, se detalla las debilidades encontradas en la gestión de planillas:

La aplicación incorrecta de los conceptos remunerativos, muchas veces puede ser un problema, el punto crítico es una mala interpretación, o dicho de otras palabras restan importancia a los requisitos necesarios para su validez, el uso incorrecto de los conceptos remunerativos puede marcar una contingencia muy elevada en lo referente a multas que tendrá que incurrir la entidad.

Las planillas de CTS y construcción civil, así como los cálculos de los beneficios sociales se realizan en su totalidad en Excel, lo cual generaría riesgos si no existe una buena revisión y control por

realizarse estos en forma manual.

El tema de habilitación de presupuesto muchas veces tarda es por ello que genera retrasos en el pago de tributos, los pagos de tributos se realizan mediante aplicativo SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) el cual generalmente demora de dos a tres días para su aprobación.

El área de planillas para realizar la declaración del PDT 601 debe esperar que el área de tesorería realice el pago de los tributos, para recién realizar la declaración mensual, generalmente los tiempos se ajustan para el área de planillas, esto puede ser un indicador de que no se declare los tributos dentro de las fechas establecidas.

No cuentan con directivas, ni procedimientos de sus actividades, por lo que se genera un desorden al momento de cumplir con sus obligaciones.

Falta de renovación, configuración y/o actualización del sistema de planillas pues cuenta con muchas falencias, partiendo de que es un sistema muy antiguo, que no está en la capacidad de

almacenar gran data de personal, además de que al momento de procesar genera errores en los cálculos de las aportaciones y descuentos establecidos por ley, además de que el sistema de planillas no se encuentra bien configurado respecto a los conceptos remunerativos, si están afectos o no a los descuentos y aportes establecidos.

En suma, de lo mencionado anteriormente, si la entidad materia de estudio no cumple a cabalidad sus obligaciones tributarias laborales; tendrá un nivel de riesgo alto de que sean posibles a una sanción tributaria, según el Art. 178 del Código Tributario específicamente:

- a) Infracción por declarar importes erróneos los tributos laborales (renta de quinta categoría, renta de cuarta categoría, EsSalud y ONP)
- b) Infracción por no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos laborales (renta de quinta categoría, renta de cuarta categoría, EsSalud y ONP)

Para ello, en la presente investigación se realizará un análisis del aspecto tributario laboral y las normas tributarias que la rigen, para que ello sirva de modelo a la entidad y esta pueda adoptar las medidas correctivas en la gestión de planillas.

Asimismo, se recomienda que la entidad pueda implementar procedimientos y directivas propias de las áreas involucradas y un nuevo sistema de planillas, para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales.

## **1.2 Formulación del problema**

### ***1.2.1 Problema principal***

¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019?

### ***1.2.2 Problemas específicos***

- a) ¿En qué medida el cumplimiento de obligaciones provenientes de rentas de cuarta y quinta categoría influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019?
- b) ¿Cómo el cumplimiento de los aportes a EsSalud influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto

Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019?

- c) ¿De qué manera el cumplimiento de las retenciones de la ONP influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### ***1.3.1 Objetivo general***

Analizar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

#### ***1.3.2 Objetivos específicos***

- a) Evaluar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de cuarta y quinta categoría influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

- b) Evaluar de qué manera el cumplimiento de los aportes de EsSalud influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.
- c) Evaluar de qué manera el cumplimiento de las retenciones de la ONP influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

## **1.4 Justificación del problema**

### ***1.4.1 Justificación teórica***

El estudio se justifica, en la medida que se profundiza la teoría y los conceptos acerca de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales y los niveles de riesgos de sanciones por infracciones del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna. Por ello, permite el estudio analizar y comprender las variables de estudio en un contexto determinado y, de esta manera, dar soluciones.

#### ***1.4.2 Justificación metodológica***

Para conseguir los objetivos de estudio, se utiliza el cuestionario y su procesamiento en software para la evaluación de las variables de estudio, como el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales y los niveles de riesgos de sanciones por infracciones del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna.

#### ***1.4.3 Justificación práctica***

El desarrollo del estudio permite que se logre los objetivos del estudio relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales y los niveles de riesgos de sanciones por Infracciones del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna.

#### ***1.4.4 Justificación social***

El presente estudio se justifica socialmente, debido a que tendrá un efecto positivo en el empleador ya que podrá cumplir eficientemente con las obligaciones tributarias laborales del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, así como el cumplimiento de los aportes a instituciones públicas de la ONP y EsSalud.

## **1.5 Formulación de la hipótesis**

### ***1.5.1 Hipótesis principal***

El cumplimiento de obligaciones tributarias laborales influye de manera significativa en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

### ***1.5.2 Hipótesis específica***

- a) El cumplimiento de las obligaciones provenientes de renta de cuarta y quinta categoría influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.
- b) El cumplimiento de los aportes de EsSalud influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.
- c) El cumplimiento de las retenciones de la ONP influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes del estudio**

##### ***2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional***

Estrada (2021). “*Las obligaciones tributarias y su incidencia en el riesgo tributario de la Empresa Estratex, Periodo 2018*”. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador.

El estudio tuvo como objetivo principal el determinar el grado de incidencia del incumplimiento de las obligaciones tributarias en el riesgo tributario fiscal.

El tipo de investigación fue de campo y documental. Asimismo, fue de diseño de investigación no experimental. La muestra fue de 2665 transacciones efectuadas en el periodo de estudio, tanto económico como financiero. Los instrumentos fueron el cuestionario y la guía de observación.

Los resultados determinaron que la empresa materia de estudio cumplió con sus deberes formales bajo preceptos de

legalidad fiscal al SRI. Se determinó que hubo irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, entre las más comunes se tiene la variación generada por la diferencia de valores declarados y los valores revisados, y generó de esta manera así el riesgo tributario para la organización; también se pudo detectar que no existió un adecuado cálculo de crédito tributario a favor de la organización en 3 meses del año sujeto a estudio, lo que ocasionó así riesgo para la entidad.

El estudio concluyó, conforme a los resultados obtenidos con base en las técnicas, procedimientos y herramientas de investigación se logró detectar que la información que posa en documentos físicos y digitales de la organización junto a la información presentada a los organismos de control no cumple totalmente, y existió así variaciones en la declaración del fondo de reserva de \$ 378,43 y en la depreciación con un valor de \$ 6 785,92; y se determinó de esta manera que la información no fue razonable ya que existieron diferencias entre lo declarado y lo sustentado en el ente económico

Naranjo (2014). *“Las obligaciones tributarias y su incidencia en la liquidez de la empresa Indulac de Cotopaxi Cía. Ltda.”*. [Tesis

de posgrado]. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador.

El objetivo principal de la investigación fue evaluar cómo las obligaciones tributarias inciden en la liquidez de la indicada empresa.

Los métodos fueron: descriptivo – analítico, deductivo, comparativo y correlacional. Los instrumentos utilizados fueron: guía, observación y el cuestionario, así como la hoja de registro respectiva.

Los resultados determinaron que el 70 % de los encuestados afirman que los tributos se tienen que pagar en forma obligatoria independientemente de la actividad que realice, mientras un 30 % dice manifiesta lo contrario.

Entre las conclusiones, el autor plantea que la existencia de una carga tributaria elevada se debe, en parte, a la falta de comprensión suficiente de los alcances y procedimientos tributarios, lo que hace que a veces no pagan oportunamente sus obligaciones fiscales, entonces, tienen el riesgo de ser sancionados por la administración tributaria lo que implica el riesgo de liquidez.

### ***2.1.2 Antecedentes de investigación a nivel nacional***

Rafael (2020). *“Aplicación de normas tributarias y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa Mannucci Diesel de Trujillo, año 2018”*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Trujillo.

El objetivo general de la investigación fue determinar la incidencia de la aplicación de normas tributarias en las obligaciones tributarias de la empresa Mannucci Diesel de Trujillo, año 2018.

Se empleó una metodología de tipo Aplicada y nivel Descriptivo; la muestra la conformó 20 trabajadores del área de Contabilidad, Administración, Auditoría y Finanzas y las técnicas empleadas fueron el análisis documental y la encuesta.

Los resultados identificaron que la empresa incurrió en pagos excedentes de pagos a cuenta del I. Renta por S/ 13 302,00, hubo multas de S/ 117,00 y S/ 10,00 por tributo omitido de IGV e Impuesto a la Renta. El estudio concluyó que es necesario implementar los planes de acción y mecanismos de control del cumplimiento de las normas tributarias para que se detecte de forma

oportuna las deficiencias detectadas en base a la determinación de impuestos y aplicaciones de multas por la Administración Tributaria.

Vilca (2018). *“Responsabilidad social empresarial y su relación con los tributos laborales en las MYPES del distrito de los Olivos, año 2017”*. [Tesis de pregrado]. Universidad César Vallejo.

El objetivo del trabajo de investigación fue determinar de qué manera la responsabilidad social empresarial tiene relación con los tributos laborales en las pequeñas empresas del indicado distrito.

Los métodos fueron: descriptivo – analítico, deductivo, comparativo y correlacional. Los instrumentos utilizados fueron: guía, observación y el cuestionario, así como la hoja de registro respectiva.

Los resultados determinaron que el 39,29 % indicaron que las micro y pequeñas empresas del distrito de los olivos no tienen suficiente responsabilidad social empresarial frente a sus trabajadores, no realizan el pago oportuno de los tributos laborales; así mismo, de sus beneficios sociales, el 32,14 % manifestó que fue

regular y el 28,57 % indicaron que sí tuvieron una buena responsabilidad social empresarial, el 48.21 % refirieron que no aplican los tributos laborales, de acuerdo a las normas laborales, debido a que no realizaron el pago de forma oportuna; así mismo, de los beneficios sociales, el 26,79 % indicó que a veces aplica y el 25,00 % señaló que sí aplican tributos laborales de acuerdo a la responsabilidad tributaria.

El autor llegó a la conclusión de que se ha confirmado y comparado que el empleador no exhibe una responsabilidad social laboral suficiente, ya que no cumplió adecuadamente con el pago de las planillas, mostrando errores, y tampoco cumplió con sus responsabilidades laborales ante EsSalud, ONP y la AFP. Como resultado, han recibido sanciones de la administración tributaria y del Ministerio de Trabajo.

Piña (2018). *“Sistema de control interno y su incidencia en el pago de tributos laborales del Gobierno Regional San Martín, 2016”*. [Tesis de grado]. Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto”

El objetivo del estudio fue de determinar la incidencia del sistema de control interno en el pago de los tributos laborales del Gobierno Regional de San Martín.

El tipo de investigación fue aplicada, nivel descriptivo correlacional y un diseño no experimental. Asimismo, la muestra estuvo conformada por 67 trabajadores.

Los resultados fueron que existe deficiencias en el sistema de control interno entre ella se hace notar el bajo conocimiento en sus funciones; lo que trajo como efecto el incumplimiento de pagos tributarios tales como: EsSalud, Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones; sumando un total al cierre de ejercicio de S/ 7 737,85.

El estudio concluyó que el control interno incide en el pago de los tributos laborales del Gobierno Regional de San Martín; el mismo que determinó problemas en los procesos de entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, supervisión y monitoreo.

### **2.1.3 Antecedentes de investigación a nivel local**

Marroquin (2018). “Control tributario y su influencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras –Tacna, 2018”. [Tesis de pregrado]. Universidad Privada de Tacna.

El propósito de la investigación fue identificar cómo el control tributario afecta el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales en las empresas del sector hotelero.

Los métodos fueron: descriptivo – analítico, deductivo, comparativo y correlacional. Los instrumentos utilizados fueron: guía, observación y el cuestionario, así como la hoja de registro respectiva.

Los resultados determinaron que el 35 % de los encuestados indicaron que el control de obligaciones formales del impuesto a la renta fue bajo, regular (47,5 %) y alto (17,5 %). Fue bajo el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales (33,8 %), fue regular (48,7 %) y alto (17,5 %). El investigador determinó que el control tributario ejerce una influencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales de las empresas mencionadas. Esto se debe a que no se examinaron de manera exhaustiva las normas y procedimientos aplicables a las

declaraciones de retenciones del impuesto a la renta, ni a las declaraciones de contribuciones a EsSalud, y mucho menos a las declaraciones de aportes a ONP y AFP.

El control de las contribuciones a EsSalud influye de forma significativa en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las citadas empresas hoteleras, pues no se verificaba de forma oportuna el cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones a EsSalud.

- El control de los aportes a la ONP influye de forma significativa en el cumplimiento de los aportes a ONP de los entes hoteleros, debido a que no se revisa de forma permanente el cumplimiento de la declaración de los aportes a la ONP.

Pérez (2019). *“Influencia del cumplimiento de las normas laborales en el nivel de sanciones por infracciones a los derechos laborales en las empresas constructoras, Tacna, año 2014”*. [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

El objetivo de la investigación fue determinar de qué manera el cumplimiento de las normas laborales influye en el nivel de sanciones por infracciones a los derechos laborales en las empresas

constructoras.

Los métodos fueron: descriptivo – analítico, deductivo, comparativo y correlacional. Los instrumentos utilizados fueron: guía, observación y el cuestionario, así como la hoja de registro respectiva.

Los resultados determinaron que el cumplimiento de las normas laborales influye de forma significativa en el nivel de sanciones por infracciones a los derechos laborales en las empresas constructoras, debido a que el coeficiente de Spearman es 0,683 y el p valor es 0,00 menor que es 0,05 (nivel de significancia).

Además, el autor concluyó que las sanciones por infracciones sobre las relaciones laborales, sanciones por infracciones sobre seguridad y salud en el trabajo y las sanciones por infracciones sobre la seguridad social son inversamente proporcional al cumplimiento de estas normas laborales. A mayor cumplimiento de las normas laborales en materia de construcción civil menor son las sanciones y viceversa.

## 2.2 Bases teóricas

### 2.2.1 *Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales*

Es la acción de la ejecución de las obligaciones tributarias asociadas a la relación laboral (contrato de trabajo: ingresos laborales), las cuales son asumidas tanto por el empleador como por el trabajador y comprende las siguientes materias:

- ✓ Tributos laborales, que incluyen aportaciones a EsSalud y al Sistema Nacional de pensiones (ONP).

Impuestos que tienen como origen la relación laboral:

- ✓ Impuesto a la Renta de quinta categoría.
- ✓ Impuesto a la Renta de cuarta categoría.

La obligación tributario-laboral, que es derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria (SUNAT, 2020).

### **2.2.1.1 Cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo.**

En cuanto al cumplimiento del Impuesto a la Renta de rentas de trabajo es la acción y efecto de cumplir, es decir, observar la norma tributaria en cuanto a la obligación de tributar en materia del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría, tanto en las obligaciones formales y sustanciales (Toyama, 2013).

#### ***2.2.1.1.1 Cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto a la renta de cuarta categoría***

Con respecto al cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto a la Renta de cuarta categoría, se presenta cuando el sujeto pasivo desarrolla las declaraciones con respecto a las retenciones, para Villazana y Tovalino (2016), conforme al inciso b) del art. 71 de la LIR son agentes de retención las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con el primer y segundo párrafos del art. 65 de la LIR, cuando paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que constituyan rentas de cuarta categoría.

### ***2.2.1.1.2 Cumplimiento de obligaciones sustanciales del Impuesto a la renta de cuarta categoría***

Es el desarrollo del deber tributario que está representado entre el acreedor y deudor tributario, es decir, observar la norma tributaria en cuanto a la obligación de tributar en materia del impuesto a la renta de cuarta categoría categoría, en este caso, en las obligaciones y sustanciales, y es exigible coactivamente (Vera, 2017).

Al respecto, el primer y segundo párrafos del art.65 de la LIR se refiere a los contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría acogidos al Régimen General del Impuesto a la Renta; de ese modo, no califican como agentes de retención de las rentas de cuarta categoría los sujetos del RER, RUS o perceptores de otras categorías de rentas.

Los agentes de retención están obligados a retener, con carácter de pago a cuenta, el 8 % de las rentas brutas que abonen o acrediten; el mismo que se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual de acuerdo con el artículo 74 del TUO de la LIR.

Los sujetos que perciban exclusivamente rentas de cuarta, o rentas de cuarta y quinta categoría, no estarán sujetos a las retenciones del IR siempre que el importe de cada recibo por honorarios emitido no exceda del monto de S/ 1500,00 de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 215-2006-EF. (p.132-133)

Según SUNAT (2020) este pago a cuenta y declaración mensual se debe realizar en aquellos casos en que el monto de la retención no cubre el impuesto sobre el total del ingreso mensual. Aplicando la tasa del 8 % sobre la renta bruta abonada.

En lo referente a la suspensión de los pagos a cuenta y retenciones, Villazana y Tovalino (2016), sostienen que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 215-2006-EF, artículos 4 y 5, la suspensión de retenciones o pagos a cuenta será procedente en cualquier mes del ejercicio, considerando los siguientes supuestos:

- Respecto de sujetos que iniciaron actividades generadoras de rentas de cuarta categoría a partir de noviembre del ejercicio anterior, debe proceder la suspensión según los requisitos previos establecidos por SUNAT en referencia a la proyección de sus ingresos anuales.
- Respecto a sujetos que percibieron rentas de cuarta categoría con anterioridad a noviembre del ejercicio anterior. Cuando la

proyección de sus ingresos anuales por rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta no superen los montos establecidos por SUNAT según ejercicio vigente.

De ese modo, de acuerdo con el art. 4 del Decreto Supremo N° 215-2006-EF, la suspensión operará:

- Respecto a las retenciones, a partir del día siguiente de su autorización.
- Respecto a los pagos a cuenta, a partir del periodo tributario en que se autoriza la suspensión.

Si después de hacer el otorgamiento de la autorización de suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta, el sujeto pasivo determina alguna variación en sus ingresos que cause que el Impuesto retenido y/o los pagos a cuenta efectuados no llegaran a cubrir el Impuesto a la Renta por las rentas de cuarta categoría o de cuarta y quinta categorías que correspondiera por el ejercicio, el contribuyente debe reiniciar los pagos a cuenta, y tiene la obligación, -de ser el caso- consignar en los comprobantes de pago el valor de las retenciones del Impuesto a la Renta que deberá efectuar el agente de retención, de acuerdo con la normatividad vigente.

#### ***2.2.1.1.3 Cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto a la renta de quinta categoría***

Con respecto al cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto a la Renta de quinta categoría, se presenta cuando el sujeto pasivo desarrolla las declaraciones con respecto a las retenciones, para Villazana y Tovalino (2016), conforme al inciso b) del art. 71 de la LIR son agentes de retención las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con el primer y segundo párrafos del art. 65 de la LIR, cuando paguen remuneraciones que constituyan rentas de quinta categoría.

En lo referente a las retenciones y pagos a cuenta, trata cuando el empleador le debe retener una parte de la remuneración del trabajador que se encuentra en planilla, como pago a cuenta del impuesto a la Renta de quinta categoría (Villazana y Tovalino, 2016).

#### ***2.2.1.1.4 Cumplimiento de obligaciones sustanciales del Impuesto a la renta de quinta categoría***

Es el desarrollo del deber tributario que está representado entre el acreedor y deudor tributario, es decir, observar la norma tributaria en cuanto a la obligación de tributar en materia del

impuesto a la renta de quinta categoría, en este caso, en las obligaciones y sustanciales, y es exigible coactivamente (Vera, 2017).

De acuerdo con el art.34 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF (en adelante, LIR), califican como rentas de quinta categoría los siguientes conceptos:

Son rentas de quinta categoría las obtenidas por concepto de:

- El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, emolumentos, asignaciones, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales (...)
- Rentas vitalicias y pensiones que se derivan del trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez, y cualquier otro ingreso que se deriva del trabajo personal.

Califican como rentas de quinta categoría las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia, calificadas como sueldos, asignaciones, salarios, entre otros.

En consecuencia, debido a la relación laboral, se puede

afirmar que cualquier beneficio que reciba el empleado se considera ingreso de quinta categoría, excepto en casos particulares, como aquellos beneficios que el trabajador percibe como parte de las condiciones laborales para llevar a cabo sus funciones y que no están bajo su libre disposición. Así, se clasifican como ingresos de quinta categoría: las vacaciones, las bonificaciones ordinarias y extraordinarias, las horas extras, las gratificaciones, entre otros (Villazana y Tovalino, 2016).

En su art. 20, inciso a), señala como definición de rentas de quinta categoría, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, considera lo siguiente:

- Las asignaciones que, por concepto de gastos de representación, se dan de forma directa al servidor. No se incluyen los reembolsos de gastos que hacen el registro en los respectivos comprobantes de pago.
- Las retribuciones por servicios prestados en relación de dependencia, percibidas por los socios de cualquier sociedad; siempre que se encuentren registradas en el libro de planillas conforme con las normas laborales estén obligados a llevar.
- De acuerdo al art. 2 del D. Ley N° 14525, el capital de retiro que se abone a los servidores, por la parte proporcional al aporte de

los empleadores, no estando afecta al impuesto la parte correspondiente al aporte de los servidores.

✓ **Con respecto a los ingresos inafectos:**

Según Vera (2017), la inafectación es el beneficio tributario que implica que el supuesto de hecho está fuera del ámbito de aplicación del tributo.

Así en el caso del Impuesto a la Renta, las rentas inafectas son aquellas que no están en el campo de aplicación del indicado impuesto.

Para efecto de la renta de quinta son ingresos inafectos:

- De acuerdo a las disposiciones laborales vigentes, las indemnizaciones previstas.
- Las disposiciones laborales vigentes, las compensaciones por tiempo de servicios.
- Las rentas vitalicias y las pensiones que se derivan del trabajo personal, tales como montepío e invalidez; así como la jubilación,
- Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

Todos estos supuestos no son retribución por servicios personales, como las indemnizaciones laborales que se origina por

algún daño, pero si surgen dentro de una relación laboral.

En la emisión de Comprobantes de Pago, los entes económicos deben realizar el cálculo para que se desarrolle las retenciones del impuesto a la renta de quinta categoría y deberá ser registrado en la planilla y se le debe dar al trabajador una Boleta de pago con el propósito de que pueda ver tanto el sueldo que gana como los aportes y retenciones que se le realizan por los diferentes conceptos (Villazana y Tovalino, 2016).

El cálculo del impuesto, de acuerdo con Vera (2017), el indicado monto de retención se debe calcular de la siguiente manera:

Para esto la remuneración mensual (incluidos los conceptos remunerativos ordinarios) se debe multiplicar por el número de meses que falta para terminar el ejercicio gravable, incluido el mes al que corresponda la retención.

Al resultado se le suma lo siguiente:

- Las gratificaciones ordinarias (Navidad, Fiestas Patrias y otras), que correspondan al ejercicio (percibidas y por percibir).
- Las remuneraciones y demás conceptos que hubieran sido puestas a disposición del trabajador en los meses anteriores del

mismo ejercicio, como pagos extraordinarios, gratificaciones extraordinarias, participaciones, reintegros, horas extras, entre otros.

A este resultado se le denomina Remuneración Bruta Anual, de la remuneración bruta anual determinada, se debe deducir un monto fijo, por todo concepto, equivalente a 7 UIT, si la "Remuneración Bruta Anual" no supera las 7 UIT, entonces, no se sujetará a retención, a este resultado se le llama Remuneración Neta Anual, de la remuneración neta anual obtenida, a efectos de obtenga el impuesto anual proyectado, se deberá aplicar las siguientes tasas:

- Hasta 5 UIT es 8 %
- Más de 5 UIT hasta 20 UIT es 14 %
- Más de 20 UIT hasta 35 UIT es 17 %
- Más de 35 UIT hasta 45 UIT es 20%
- Más de 45 UIT es 30 %

De manera concluyente, para que se obtenga el monto que debes retener cada mes, se debe hacer la división del impuesto anual proyectado de acuerdo con lo siguiente:

- En los meses de enero a marzo, el impuesto anual se divide entre doce.

- En el mes de abril, al impuesto anual se le deducen las retenciones realizadas de enero a marzo. Se divide entre 9 el resultado. Por tanto, es esencial que se cumpla las normas tributarias.
- Al impuesto anual, en los meses de mayo a julio, se le debe hacer la deducción de las retenciones que deben ejecutar en los meses de enero a abril. Se hace la división del resultado entre 8.
- Al impuesto anual, en el mes de agosto, se le deducen las retenciones que en los meses de enero a julio se deben ejecutar. Se divide entre 5 el resultado.
- Al impuesto anual, en los meses de setiembre a noviembre, se le deducen las retenciones que se realizan en los meses de enero a agosto. Se hace la división del resultado entre 4.
- En el mes de diciembre, con motivo de la regularización anual, al impuesto anual se le deducirá las retenciones que se realizaron en los meses de enero a noviembre del mismo ejercicio.

### **2.2.1.2 Cumplimiento de obligaciones de aporte a EsSalud**

#### ***2.2.1.2.1 Cumplimiento de obligaciones formales de los aportes a EsSalud***

Es la realización de un deber o una obligación, de acuerdo con normas, de los aportes a instituciones públicas, como a EsSalud, por parte del empleador, tanto en las obligaciones formales.

Cabe indicar que la obligación formal al respecto se presenta cuando los empleadores deben cumplir con la declaración a EsSalud. Para poder cumplir con dicha obligación, el empleador tiene que hacer la inscripción al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, administrado actualmente por EsSalud a sus trabajadores y sus derechohabientes, y hacer de forma mensual de la declaración de forma mensual mediante la Planilla Electrónica –y según el cronograma de pago establecido por la SUNAT– la referida contribución (Villana y Tovalino, 2016).

#### ***2.2.1.2.2 Cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud***

Cabe indicar que el empleador debe cumplir con el aporte a EsSalud. Para poder cumplir con dicha obligación, el empleador deberá pagar mensualmente a través de la Planilla Electrónica –y

según el cronograma de pago establecido por la SUNAT– la referida contribución (Villana y Tovalino, 2016).

El aporte a EsSalud es un pago que realizan los empleadores (empresas) equivalente al 9 % de la remuneración mensual del trabajador. Si se da el caso de que el trabajador recibe una remuneración mensual inferior a la RMV, el empleador tiene desarrollar el aporte a EsSalud sobre la RMV (S/ 930) (Vera, 2017).

Sujetos para aportar a EsSalud – Personas

“El aporte a EsSalud es de cargo del empleador” (SUNAT, 2020)

#### **a.1) Nacimiento de la obligación tributaria**

Nace en el momento la obligación tributaria en que se devengan tus remuneraciones (SUNAT, 2020).

#### **a.2) Base imponible y conceptos afectos**

La base imponible está conformada por el importe de la remuneración devengada en el mes (SUNAT, 2020).

#### **a.3) Conceptos afectos**

Respecto a los afiliados regulares en actividad, se encuentra afecta la remuneración o ingreso que perciban. La remuneración está definida por los Decretos Legislativos N<sup>o</sup> 728 y 650 y sus normas modificatorias.

En consecuencia, la totalidad de lo que el trabajador recibe por sus servicios, ya sea en forma de dinero o en especie, se considera como remuneración para todos los efectos legales, siempre que esté bajo su control y disposición. Las cantidades de dinero proporcionadas directamente al trabajador como parte principal de su alimentación, como desayuno, almuerzo o refrigerio equivalente, se consideran remuneración.

Asimismo, también forman parte de la base imponible del aporte al EsSalud otros pagos que tengan carácter remunerativo, tales como: horas extras, prestaciones alimentarias vía suministro directo, asignación vacacional, asignación familiar, bonificación por riesgo de caja, bonificaciones por tiempo de servicios, gratificaciones ordinarias, entre otros conceptos. (SUNAT, 2020).

#### **a.4) Conceptos no afectos al aporte a EsSalud**

No están afectos al aporte a EsSalud aquellos importes que no tengan carácter remunerativo, de conformidad con los Decretos Legislativos N° 728 y 650 y sus normas modificatorias.

- Referidos en el Decreto Legislativo N° 728

Para efectos de cálculo de los aportes y contribuciones a la seguridad social, no representa remuneración computable, así como

para ningún derecho o beneficio de naturaleza laboral el valor de las prestaciones alimentarias dadas de acuerdo a la modalidad de suministro indirecto. Base legal: Art. 6 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

No constituye remuneración para ningún efecto legal los conceptos previstos en el artículo 19 y 20 del TUO de la Ley de CTS. Base Legal: Art. 7 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral. (SUNAT, 2020).

- La tasa y cálculo del aporte al EsSalud

Equivale al 9 % de la remuneración o ingreso, el aporte de los trabajadores en actividad, incluye tanto los que laboran bajo relación de dependencia como los socios de cooperativas No podrá ser inferior a la remuneración mínima vital – RMV vigente, la base imponible mínima mensual pese a que el trabajador perciba de manera efectiva un monto menor. Al respecto, es fundamental que el ente institucional haga el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales, como por ejemplo las obligaciones provenientes de aportes de Essalud.

Es de 4 % de la pensión es el aporte de los pensionistas. Conforme a las normas que determina los plazos, el pago es de cargo del pensionista y es responsabilidad de la entidad previsional la retención, declaración y pago a EsSalud, de acuerdo a la norma vigente que determina los plazos.

Para los trabajadores CAS existe una limitación, ya que estos también aportan el 9 % de la RMV, pero tiene un tope máximo de aportación equivalente al 30 % de la UIT.

La falta de pago oportuno de las aportaciones por los afiliados regulares no determina que aquellos dejen de percibir las prestaciones que le correspondan. En tales casos, EsSalud, utilizando la vía coactiva, le cobrará al empleador o la entidad encargada del pago al pensionista, según corresponda, el reembolso del costo de las prestaciones brindadas (Vera, 2017).

#### **a.5) Remuneración asegurable**

La remuneración asegurable para los asegurados regulares es el total de las cantidades percibidas por el asegurado por los servicios que brinda al empleador o empresa, involucra las remuneraciones en

especie, cuya equivalencia en dinero se deberá determinar según la normatividad de orden laboral sobre la materia. Los conceptos contenidos en los artículos 19 y 20 del TUO de la Ley de CTS no son base de cálculo. Cabe indicar que la remuneración asegurable sirve como base de cálculo para las aportaciones a EsSalud; entonces, es fundamental que el personal responsable cumpla la normatividad y haga un seguimiento y control a las planillas para que no sean sancionados por cometer una infracción.

No se encuentra obligado el empleador a realizar la aportación durante el periodo del pago de subsidios. Sin embargo, cuando en un mes un trabajador perciba subsidios y remuneración la base mensual mínima de aportación por cada trabajador se deberá determinar de forma proporcional a los días no subsidiados del mes. Al respecto, es fundamental que los responsables de las planillas inspeccionen y fiscalicen el cumplimiento de las normas tributarias laborales.

### **2.2.1.3 Cumplimiento de obligaciones de las retenciones de la ONP.**

#### ***2.2.1.3.1 Cumplimiento de obligaciones formales de las retenciones de la ONP***

Es la realización de un deber, de acuerdo con normas vigentes, a las instituciones públicas, como la ONP, por parte del empleador, de cumplir con las obligaciones formales. En la ONP, el dinero que aportas mes a mes ingresa a un fondo común que se usa para pagar las pensiones de los jubilados de hoy. El aporte al Sistema Nacional de Pensiones – SNP es de cargo del trabajador. Sin embargo, corresponde al empleador realizar la retención, la declaración de los aportes retenidos (Toyama, 2013).

#### ***2.2.1.3.2 Cumplimiento de obligaciones sustanciales de los aportes a ONP***

Es la realización de un deber, de acuerdo con normas vigentes, a las instituciones públicas, como la ONP, por parte del empleador, tanto en las obligaciones sustanciales. En la ONP, el dinero que aportas mes a mes ingresa a un fondo común que se usa para pagar las pensiones de los jubilados de hoy. El aporte al Sistema Nacional de Pensiones – SNP es de cargo del trabajador. Sin

embargo, corresponde al empleador efectuar el pago de los aportes retenidos (Toyama, 2013).

En el SNP, la pensión tiene un valor tope y es determinada por el Estado, en la medida que este régimen pensionario está sujeto a limitaciones presupuestales. A la fecha, la pensión máxima que se otorga en este sistema es de S/ 893 y la mínima es de S/ 500.

El Sistema Nacional de Pensiones (SNP) se creó mediante la publicación del Decreto Ley N° 19990 en sustitución de los sistemas de pensiones de las cajas de pensiones, esto es, la Caja Nacional de Seguro Social y del Seguro Social del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares.

Actualmente el SNP es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), dicha entidad se responsabiliza de la administración de sus fondos, así como de la determinación, cálculo y otorgamiento de las pensiones; pero la recaudación de los aportes correspondientes a este sistema es de cargo de la SUNAT (Vera, 2017).

#### **a.1) Sujetos obligados a aportar**

Es responsable del trabajador debe hacer el aporte por pensiones, a diferencia del aporte por salud que es de cargo del empleador; sin embargo, a efectos de los aportes a este régimen

pensionario es el empleador el que deberá hacer la retención, declaración y el pago, con el propósito de que este efecto se utilice en la planilla electrónica.

Asimismo, se dispuso que sea competencia de la SUNAT a través de la Ley Nro. 27334, la administración de las aportaciones correspondientes al SNP a cargo de la ONP (Vera, 2017).

#### **a.2) Nacimiento de la obligación tributaria**

Nace en el momento en que se devengan sus remuneraciones afectas la obligación tributaria; siendo el empleador el obligado a efectuar la retención de tales aportes; entonces, es pertinente que se determine en qué momento nace la obligación tributaria (SUNAT, 2020).

#### **a.3) Base imponible**

La base imponible está constituida por el importe de tu remuneración devengada en el mes” (SUNAT, 2020).

#### **a.4) Cálculo de los aportes**

- Se deberá aportar el 13 % de la remuneración del trabajador a

efectos de los aportes a este régimen pensionario, y a efectos de los aportes a este régimen se debe incluir como remuneración asegurable lo que el asegurado percibe por los servicios que presta a su empleador, cualquiera que sea la denominación que se les dé, sin que se tome en cuenta: Gratificaciones extraordinarias, participación en utilidades, bonificación por riesgo de pérdida de dinero, las sumas o bienes entregados al trabajador para el desarrollo de sus labores exigidos por la naturaleza de estas, como los destinados a movilidad, representación, viáticos, bonificaciones y vestuario y bonificación por desgaste de herramienta.

Adicionalmente, se debe incluir que el concepto de remuneración regulado en el Decreto Supremo N° 003-97-TR es aplicable para todo efecto legal, cuando sea indispensable como base de referencia.

Se deberá tomar en cuenta el criterio de lo devengado a efectos de ejecutar las retenciones.

#### **a.5) Conceptos afectos a ONP**

Para los fines del Sistema, el art. 8 del Decreto Ley N° 19990 indica que, se considera remuneración asegurable al total de las

cantidades percibidas por el asegurado por los servicios que presta a su empleador o empresa, cualquiera que sea la denominación que se les dé, con las excepciones que se consignan en el art. 9 de la citada norma (Toyama, 2013).

A continuación, se presenta una lista de los principales conceptos gravados:

Comisiones eventuales a trabajadores, alimentación principal en dinero, alimentación principal en especie, comisiones o destajo, trabajo en sobretiempo (horas extras) 25 %, trabajo en día feriado o día de descanso, incremento en SNP 3,3 %, trabajo en sobretiempo (horas extras) 35 %, premios por ventas, prestaciones alimentarias-suministros directos, vacaciones trucas, remuneración en especie, remuneración vacacional, remuneración permanente, remuneración integral anual – cuota, asignación familiar, asignación vacacional, asignaciones otorgadas regularmente, bonificación por 25 y 30 años de servicios, bonificación por producción, altura, turno, bonificación por riesgo de caja, bonificaciones por tiempo de servicios, bonificaciones regulares, compensación por trabajos en días de descanso y en feriados, gratificaciones de fiestas patrias y navidad, otras gratificaciones ordinarias, gratificaciones proporcional, licencia con goce de haber y movilidad de libre disposición (Vera, 2017).

#### **a.6) Conceptos no afectos**

Según SUNAT (2020), el art. 8 del Decreto Ley N° 19990 indica que para los fines del sistema se considera remuneración asegurable al total de las cantidades percibidas por el asegurado por los servicios que presta a su empleador o empresa, cualquiera que sea la denominación que se les dé, con las excepciones que se consignan en el art. 9 de la citada norma.

A continuación, se presentan los conceptos no considerados remuneración asegurable por la norma mencionada: Gratificaciones extraordinarias, participación en las utilidades, asignación anual sustitutoria del régimen de participación en las utilidades, bonificación por desgaste de herramientas. bonificación por riesgo de pérdida de dinero, entre otros.

Conceptos que no son remuneración de acuerdo con el TUO del D.L. N° 728.

- No representa remuneración computable para efectos de cálculo de los aportes y contribuciones a la seguridad social, según la modalidad de suministro indirecto, así como para ningún derecho o beneficio de naturaleza laboral el valor de las prestaciones alimentarias dadas. Base legal: Art. 6 del TUO de

la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

- No constituye remuneración para ningún efecto legal los conceptos previstos en el artículo 19 y 20 del TUO de la Ley de CTS. Base Legal: Art. 7 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

#### **a.7) Realización de la retención y pago de los aportes**

Debe hacer la declaración, el empleador y el pago de los aportes de manera mensual mediante el PDT Planilla Electrónica PLAME (PDT 601). Desde el primer día hábil del mes siguiente al que generó la obligación de pagar los aportes a la ONP puede presentar la declaración, hasta el plazo de vencimiento de sus obligaciones, según el cronograma de declaraciones y pagos de impuestos de la SUNAT, el cual puede hacer la verificación con el último dígito de su RUC.

#### **b.1) Aportes al Fondo**

El monto de aportes de trabajadores dependientes al Sistema Nacional de Pensiones – SNP (DL N°19990) equivale al 13 % de la remuneración devengada del trabajador, considerando que no puede

ser menor que la Remuneración Mínima Vital que se le paga a un trabajador que labora una jornada completa de 8 horas diarias o 48 horas semanales.

Son recaudados y registrados los aportes al SNP por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT; entonces, es esencial que los responsables tengan conocimiento al respecto.

### ***2.2.2 Niveles de riesgos de sanciones por infracciones***

El nivel de riesgo de sanciones es el grado de probabilidad de que el sujeto pasivo cometa una infracción y ese hecho es sujeto a una sanción, la misma que es una resolución administrativa que emite un órgano de la Administración Tributaria en el que se declara que una persona (física o jurídica) que es contribuyente ha cometido una infracción que debe estar de forma expresa tipificada por la Ley) y, en consecuencia, le impone una sanción que, de forma normal, trata de una multa en dinero, además de otros requerimientos como pagos de deudas tributarias o sus intereses (Villazada y Tovalino, 2016). Una infracción tributaria cometida por los obligados tributarios puede ser sancionada cuando estos sean responsables de

estos hechos constitutivos de infracción. Serán compatibles las referidas sanciones serán compatibles con la exigencia de intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo (Villazada y Tovalino, 2016).

**Tabla 3**  
*Infracciones y sanciones*

<b>Infracciones</b>	<b>Referencia</b>	<b>Sanción</b>
4. Representan infracciones vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Art. 178	
- No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, entre otros.	Numeral 1	50 % del tributo por pagar omitido, o, 100 % del monto obtenido de manera indebida, de haber obtenido la devolución de saldos, créditos o conceptos similares
- No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.	Numeral 4	50 % del tributo no pagado.

*Nota.* Tabla I del Código Tributario.

El tributo por pagar omitido será la diferencia entre el tributo por pagar declarado y el que debió declararse el tributo por pagar omitido. En el caso de los tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT, se considera para estos efectos los saldos a favor de los períodos anteriores, los pagos anticipados, las pérdidas netas

compensables de ejercicios anteriores, otros créditos y las ejecutadas compensaciones.

Además, en el caso de omisión de la base imponible de aportaciones al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, al Sistema Nacional de Pensiones, o cuando se trata del Impuesto Extraordinario de Solidaridad e Impuesto a la Renta de quinta categoría por trabajadores no declarados, la multa será el 100 % del tributo por pagar omitido. Por tanto, es esencial es fundamental que se fiscalice e inspeccione los procesos de acción para cumplir con las obligaciones tributarias laborales para que no se cometa infracción y sean sancionados (SUNAT, 2020).

#### **2.2.2.1 Nivel de riesgo por infracción relacionado a las rentas de trabajo**

Es la probabilidad de que el contribuyente, por no cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, sea sujeto a sanciones, es decir, cometa infracciones, en este caso, relacionado al impuesto a la renta de 4ta y 5ta categoría (Cachay, 2018).

#### **2.2.2.1.1 Infracción relacionada a la retención del Impuesto de Renta de 4ta. Categoría**

Consiste cuando el contribuyente vulnera el Art. 178 del Código Tributario, en este caso infracciones relacionadas con el cumplimiento de la retención del impuesto de Renta de 4ta. Categoría, como el no pago, dentro de los plazos establecidos, de los tributos retenidos o percibidos y cuando declaran importes erróneos o equivocados (Cachay, 2018).

#### **2.2.2.1.2 Infracción relacionada a la retención del Impuesto de Renta de 5ta. Categoría**

Se presenta cuando el sujeto pasivo transgrede el Art. 178 del Código Tributario, en cuanto a las infracciones relacionadas a la retención del impuesto de renta de 5ta. Categoría, como el no pago, dentro de los plazos establecidos, de los tributos retenidos o percibidos y cuando declaran importes erróneos o equivocados (Cachay, 2018).

### **2.2.2.2 Nivel de riesgo por infracción relacionado a obligaciones ante EsSalud y ONP**

Es la probabilidad de que el contribuyente, por no cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias, establecidas en el art. 178 del Código Tributario, sea sujeto a sanciones, es decir, cometa infracciones, en este caso, relacionado a los aportes de EsSalud y retenciones de la ONP (Flores, 2019).

#### **2.2.2.2.1 Infracción relacionada a obligaciones ante EsSalud**

Se presenta cuando el sujeto pasivo incumple las normas tributarias establecida en los alcances y procedimientos dado por la Administración Tributaria, como el no pago pago dentro de los plazos establecidos y la declaración de importes erróneos vinculados a los tributos retenidos o percibidos relacionadas a obligaciones ante EsSalud (Flores, 2019).

#### **2.2.2.2.2 Infracción relacionada a obligaciones ante la ONP**

Se presenta cuando el contribuyente transgrede la norma tributaria determinada en los alcances y procedimientos dado por la Administración Tributaria, como el no pago pago dentro de los plazos establecidos y la declaración de importes erróneos vinculados

a los tributos retenidos o percibidos relacionadas a obligaciones ante la ONP (Flores, 2019).

### **2.3 Definición de términos**

#### **Contribuciones**

Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios que provienen del desarrollo de obras públicas o de actividades estatales, cuyo hecho imponible trata en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio, un aumento de valor de sus bienes por el desarrollo de obras públicas, el establecimiento o ampliación de servicios públicos. En otras palabras, de tributos, en otras palabras, pagos a la administración, que se realizan debido a que se ha recibido una contraprestación, siendo ésta la mayor diferencia que hay con los impuestos (Raysa, 2019).

#### **Cumplimiento del impuesto a la renta**

Es el desarrollo del deber tributario, que está representado entre el acreedor y deudor tributario, es decir, observar la norma tributaria en cuanto a la obligación de tributar en materia del impuesto a la renta del de cuarta categoría y quinta categoría, tanto en las obligaciones formales y sustanciales, y es exigible coactivamente (Vera, 2017).

### **Cumplimiento de las obligaciones de aportes a instituciones públicas**

“Es la realización de una obligación de los aportes a instituciones públicas, que es un pago que realizan los empleadores (empresas) como a EsSalud y a la ONP, en lo relacionado a obligaciones formales y sustanciales” (Toyama, 2013).

### **Nivel de riesgo de sanciones**

Es el grado de probabilidad de que el sujeto pasivo cometa una infracción y se hecho es sujeto a una sanción, la misma que es una resolución administrativa que emite un órgano de la Administración Tributaria en el que se declara que una persona (física o jurídica) que es contribuyente ha cometido una infracción (que, como se verá, debe estar expresamente tipificada por la Ley) y, en consecuencia, le impone una sanción que, normalmente, consiste en una multa en dinero, además de otros requerimientos como pagos de deudas tributarias o sus intereses (Villazada y Tovalino, 2016).

### **Planilla electrónica**

Es el documento que se lleva mediante medios informáticos desarrollados por la administración tributaria, que incluye la información de los empleadores, trabajadores, prestadores de servicios, pensionistas,

personal en formación – modalidad formativa laboral personal de terceros y derechohabientes y otros (practicantes), (Becerra, 2020).

### **Retenciones y pagos a cuenta**

Trata cuando el empleador le retiene una parte de la remuneración del trabajador que se encuentra en planilla, como pago a cuenta del impuesto a la Renta de quinta categoría (Villazana y Tovalino, 2016).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### ***3.1.1 Tipo de investigación***

Se considera de tipo básica debido a que parte de un marco teórico y permanece en él; el propósito estriba en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en aumentar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico. Además, de acuerdo con la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “investigación descriptiva”. Se considera cuando se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, indicando sus atributos o propiedades (Valderrama y Jaimes, 2019).

##### ***3.1.2 Diseño de investigación***

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), para efectos de la contrastación de la hipótesis, se utilizará el diseño:

- No experimental, debido a que se realizó una estrategia metodológica, en base a teorías existentes, sin que exista

manipulación sobre la variable independiente.

- Transversal, ya que se realizó la recolección de datos en un momento determinado, con la finalidad de describir las variables y analizar cuáles serán su incidencia en un tiempo determinado.

## 3.2 Población y muestra de estudio

### 3.2.1 Población

La población del presente trabajo de investigación estuvo conformada por todos los trabajadores del Proyecto Especial Tacna.

**Tabla 4**

*Definición de la población de estudio*

Área	Cantidad
Gerencia General	11
Consejo Directivo de Presidencia	1
Imagen institucional	1
Mesa de partes	1
Oficina Control Institucional	3
Oficina de Planeamiento y gestión estratégica	3
Oficina de Administración y Finanzas	9
Patrimonio	4
Secretaría Técnica	1
Tesorería	1
Unidad de Contabilidad y Finanzas	4
Unidad de Informática	1
Unidad de Logística	6
Unidad de Recursos Humanos	7
Almacén	3
Archivo Técnico	2

Oficina de Asesoría Jurídica	8
Gerencia de estudios y proyectos	55
Oficina de Supervisión y Monitoreo	11
Gerencia de Infraestructura	125
<b>Total general</b>	<b>257</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las áreas que conforman Proyecto Especial Tacna. Base de datos proporcionado por el área de Recursos Humanos.

### 3.2.2 *Muestra*

Se utilizó el muestreo no probabilístico, es decir, se determina la muestra según criterios:

Criterio de inclusión: Se considera a los trabajadores que laboran en las áreas orgánicas que tienen relación directa con las variables de estudio.

Criterio de exclusión:

1.- No se considera a los trabajadores que laboran en las áreas orgánicas que no tienen relación directa con las variables de estudio.

2.-No se considera a las áreas involucradas con las variables de estudio a fin de obtener resultados con neutralidad.

**Tabla 5**

*Muestra*

<b>Área</b>	<b>Cantidad</b>
Oficina de Administración y Finanzas	9
Unidad de Logística	6
Unidad de Contabilidad y Finanzas	4
Oficina de Asesoría Jurídica	8
Oficina de planeamiento y gestión estratégica	3
<b>Total general</b>	<b>30</b>

*Nota.* Esta tabla muestra las áreas seleccionadas para nuestra muestra

### **3.3 Operacionalización de variables**

#### **3.3.1 Variables**

*Variable independiente*

X: Cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales

*Variable dependiente*

Y: Niveles de riesgos de sanciones por infracciones

**Tabla 6**  
*Operacionalización de variables*

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales</b>	La obligación tributario-laboral, que es derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria (SUNAT, 2020).	Cumplimiento de obligaciones provenientes de rentas de trabajo.	Cumplimiento de obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría.
			Cumplimiento de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría
		Cumplimiento de obligaciones de los aportes a EsSalud.	Cumplimiento de obligaciones formales de los aportes a EsSalud.
			Cumplimiento de obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud.
		Cumplimiento de obligaciones de las retenciones de la ONP.	Cumplimiento de obligaciones formales de los aportes de la ONP.
			Cumplimiento de obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP.
<b>Niveles de riesgos de sanciones por infracciones</b>	El nivel de riesgo de sanciones es el grado de probabilidad de que el sujeto pasivo cometa una infracción y ese hecho es sujeto a una sanción que normalmente consiste en una multa en dinero, además de otros requerimientos como pagos de deudas tributarias o sus intereses (Villazada y Tovalino, 2016).	Nivel de riesgo por infracción relacionado a las rentas de trabajo.	Infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 5ta y 4ta categoría dentro de los plazos establecidos.
			Infracción relacionada a la retención del Impuesto de la Renta de 5ta. Categoría
		Nivel de riesgo por infracción relacionada ante EsSalud.	Infracción por no pagar la retención del aporte de EsSalud dentro de los plazos establecidos.
			Infracción por declarar importes erróneos del aporte de EsSalud.
		Nivel de riesgo por infracción relacionado a las retenciones de la ONP.	Infracción por no pagar la retención del aporte de la ONP dentro de los plazos establecidos.
			Infracción por declarar importes erróneos de los aportes de la ONP.

*Nota.* La tabla presenta la operacionalización de variables

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1 Técnicas**

Las técnicas de recojo de datos se refiere a la agrupación de procedimientos y estrategias de que se vale la ciencia para conseguir su fin (Valderrama y Jaimes, 2019).

##### **Encuesta**

Se aplicó la encuesta dirigida a los profesionales entre administradores, contadores de la Oficina de Administración y Finanza, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de planeamiento, para evaluar las variables de estudio.

#### **3.4.2 Instrumentos**

##### **Cuestionario**

Se aplicó el instrumento cuestionario dirigido a los profesionales entre administradores, contadores de la Oficina de Administración y Finanza, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de planeamiento, para analizar las variables de estudio.

### **3.5 Tratamiento de datos**

En la investigación, se hizo uso del programa estadístico IBM SPSS Statistics Versión 24, el cual contiene diversas herramientas donde se hizo uso en primera parte del Alfa de Cronbach para determinar el grado de confiabilidad de los instrumentos. Luego, mediante la estadística descriptiva, se obtuvo las tablas de frecuencia de acuerdo con las variables, dimensiones e indicadores, para poder analizar e interpretar los resultados. Además, se aplicó la estadística inferencial, para la comprobación de hipótesis.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Análisis descriptivo de las variables

##### 4.1.1 Análisis de la variable independiente: Cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales

**Tabla 7**

*Cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,7	6,7
Regular	25	83,3	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Los resultados de la tabla indican que el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales se encuentra en un nivel bajo (6,7 %), regular en un 83,3 % y alto en un 10,0 %. Entonces, se deduce que no realizan una adecuada gestión tributaria que permita tal cumplimiento.

**Dimensión 1:** Cumplimiento de obligaciones provenientes de rentas de trabajo

**Tabla 8**

*Cumplimiento de obligaciones provenientes de rentas de trabajo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	10,0	10,0
Regular	23	76,7	86,7
Alto	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Los datos de la tabla indican que el cumplimiento de obligaciones provenientes de rentas de trabajo se encuentra en un nivel bajo (10,0 %), regular (76,7 %) y alto (13,3 %), lo que da a entender que se deba tal situación por la insuficiente cultura tributaria.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría

**Tabla 9**

*Cumplimiento de obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	10,0	10,0
Regular	22	73,3	83,3
Alto	5	16,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Los datos consignados en la tabla refieren que el cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría se encuentra en un nivel bajo (10,0 %), regular (73,3 %), y alto (16,7 %); entonces, se evidencia que falta desarrollar buenas prácticas tributarias para garantizar una positiva situación financiera.

**Ítem 1:** En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente

**Tabla 10**

*En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	19	63,3	80,0
De acuerdo	4	13,3	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 1: En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0); poco de acuerdo 63,3 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 2:** En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas tributarias

**Tabla 11**

*En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	2	6,7	13,3
Poco de acuerdo	19	63,3	76,7
De acuerdo	4	13,3	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Nota. Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

En cuanto a la tabla sobre el ítem 2: En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas tributarias. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (6,7 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Ítem 3:** En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria

**Tabla 12**

*En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	10,0	10,0
En desacuerdo	3	10,0	20,0
Poco de acuerdo	17	56,7	76,7
De acuerdo	5	16,7	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

La tabla presenta datos del ítem 3: En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (10,00 %), en desacuerdo (10,0 %); poco de acuerdo (56,7 %); de acuerdo (16,7 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Indicador:** Cumplimiento de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría

**Tabla 13**

*Cumplimiento de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	13,3	13,3
Regular	24	80,0	93,3
Alto	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Los datos de la tabla hacen notar que el cumplimiento de las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría se encuentra en un nivel bajo (13,3 %); regular (80,0 %) y alto (6,7 %); lo que permite deducir que la organización materia de estudio no demuestra suficiente nivel de comprensión de la importancia de cumplir con tales obligaciones, para no ser sujeto a sanciones fiscales.

**Ítem 4:** En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente.

**Tabla 14**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	4	13,3	20,0
Poco de acuerdo	19	63,3	83,3
De acuerdo	3	10,0	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 4: En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (13,3 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 5:** En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas tributarias.

**Tabla 15**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	10,0	10,0
En desacuerdo	2	6,7	16,7
Poco de acuerdo	19	63,3	80,0
De acuerdo	3	10,0	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

Nota. Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 5: En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas tributarias. En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: Los resultados, según los encuestados, presenta lo siguiente: muy en desacuerdo (10,0 %), en desacuerdo (6,7 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Ítem 6:** En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 16**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	20	66,7	83,3
De acuerdo	3	10,0	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

La presente tabla presenta datos del ítem 6: En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Dimensión 2:** Cumplimiento de obligaciones de los aportes a EsSalud.

**Tabla 17**

*Cumplimiento de obligaciones de los aportes a EsSalud*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	10,0	10,0
Regular	25	83,3	93,3
Alto	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

La presente tabla consigna datos sobre el cumplimiento de los aportes a EsSalud, que determina que se encuentra en un nivel bajo (10,0 %); regular (83,3 %) y alto (6,7 %). Tales resultados permiten indicar que en la organización empresarial en alguna medida valoran la preponderancia de cumplir con tal obligación.

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones formales de los aportes a EsSalud.

**Tabla 18**

*Cumplimiento de obligaciones formales de los aportes a EsSalud*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,7	6,7
Regular	25	83,3	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

La presente tabla registra datos sobre el cumplimiento de obligaciones formales de los aportes a EsSalud, que determina que se encuentra en un nivel bajo (6,7 %); regular (83,3 %) y alto (10,0 %). Tales resultados permiten referir que el ente económico materia de estudio, toman conciencia de la relevancia de tal cumplimiento para asegurar el riesgo de sanciones tributarias.

**Ítem 7:** En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud oportunamente.

**Tabla 19**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	18	60,0	76,7
De acuerdo	5	16,7	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

Nota. Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 7: En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud oportunamente. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0); poco de acuerdo (60,0 %); de acuerdo (16,7 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 8:** En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias.

**Tabla 20**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	2	6,7	13,3
Poco de acuerdo	20	66,7	80,0
De acuerdo	4	13,3	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

De acuerdo a la tabla sobre el ítem 8: En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (6,7 %); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 9:** En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 21**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	19	63,3	80,0
De acuerdo	3	10,0	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 9: En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Indicador:** Cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud.

**Tabla 22**

*Cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	4	13,3	13,3
Regular	23	76,7	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Los datos de la presenta consignan datos relacionado al ítem: cumplimiento de obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud, el mismo que se encuentra en un nivel bajo (13,3 %); regular (76,7 %) y alto (10,0 %); por lo que se determina que la organización educativa materia de estudio aún, en parte, le da la mejora de tal cumplimiento.

**Ítem 10:** En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud oportunamente.

**Tabla 23**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	5	16,7	23,3
Poco de acuerdo	19	63,3	86,7
De acuerdo	3	10,0	96,7
Muy de acuerdo	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

En lo referente, en cuanto a la tabla sobre el ítem 10: En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud oportunamente. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (16,7 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (3,3 %).

**Ítem 11:** En la entidad, se cumplen en las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias.

**Tabla 24**

*En la entidad, se cumplen en las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	2	6,7	13,3
Poco de acuerdo	21	70,0	83,3
De acuerdo	3	10,0	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

En lo referente, en cuanto a la tabla sobre el ítem 11: En la entidad, se cumplen en las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (16,7 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (3,3 %).

**Ítem 12:** En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 25**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	10,0	10,0
En desacuerdo	3	10,0	20,0
Poco de acuerdo	17	56,7	76,7
De acuerdo	4	13,3	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

En lo referente a la tabla sobre el ítem 12: En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (10,0 %), en desacuerdo (10,0 %); poco de acuerdo (56,7 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Dimensión 3:** Cumplimiento de obligaciones de las retenciones de la ONP.

**Tabla 26**

*Cumplimiento de obligaciones de las retenciones de la ONP*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,7	6,7
Regular	25	83,3	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Los resultados de la tabla hacen notar que el cumplimiento de las obligaciones de las retenciones de la ONP se encuentra en un nivel bajo (6,7 %); regular (83,3 %) y alto (10,0 %), resultados que refleja que el ente económico aun demuestra compromiso con el cumplimiento de tales obligaciones.

**Indicador:** Cumplimiento de las obligaciones formales de los aportes de la ONP.

**Tabla 27**

*Cumplimiento de las obligaciones formales de los aportes de la ONP*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	10,0	10,0
Regular	22	73,3	83,3
Alto	5	16,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

En la presente tabla se muestra el cumplimiento de obligaciones formales de los aportes de la ONP que se encuentra en un nivel bajo (10,0 %); regular (73,3 %) y alto (16,7 %); lo que determina que aún falta mejorar tal cumplimiento, debido a que no poseen suficiente cultura tributaria.

**Ítem 13:** En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP oportunamente.

**Tabla 28**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	2	6,7	13,3
Poco de acuerdo	19	63,3	76,7
De acuerdo	4	13,3	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

La presente tabla presenta datos del ítem 13: En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP oportunamente. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (6,7 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Ítem 14:** En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias

**Tabla 29**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	4	13,3	20,0
Poco de acuerdo	18	60,0	80,0
De acuerdo	3	10,0	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

La tabla presenta información del ítem 14: En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (13,3 %); poco de acuerdo (60,0 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Ítem 15:** En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 30**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3
En desacuerdo	4	13,3	16,7
Poco de acuerdo	19	63,3	80,0
De acuerdo	5	16,7	96,7
Muy de acuerdo	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 15: En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (3,3 %), en desacuerdo (13,3 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (16,7 %) y muy de acuerdo (3,3 %).

**Indicador:** Cumplimiento de obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP

**Tabla 31**

*Cumplimiento de obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	1	3,3	3,3
Regular	28	93,3	96,7
Alto	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Los datos que se registran en la tabla indican que el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP se encuentra en un nivel bajo (3,3 %); regular (93,3 %) y alto (3,3 %); por lo que se determina que sí valoran cumplir con tal obligación que contribuirá a no ser sujetos a sanciones tributarias.

**Ítem 16:** En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP oportunamente.

**Tabla 32**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP oportunamente*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	20	66,7	83,3
De acuerdo	3	10,0	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 16: En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP oportunamente. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 17:** En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias.

**Tabla 33**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3
En desacuerdo	2	6,7	10,0
Poco de acuerdo	20	66,7	76,7
De acuerdo	5	16,7	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 17: En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (3,3 %), en desacuerdo (6,7 %); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (16,7 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 18:** En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 34**

*En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	1	3,3	10,0
Poco de acuerdo	23	76,7	86,7
De acuerdo	2	6,7	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable independiente

En cuanto al ítem 18: En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (3,3 %); poco de acuerdo (76,7 %); de acuerdo (6,7 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

#### 4.2.2 Análisis de la variable dependiente: Niveles de riesgos de sanciones por infracciones

**Tabla 35**

*Niveles de riesgos de sanciones por infracciones*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,7	6,7
Regular	26	86,7	93,3
Alto	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

En la presente tabla figura que los niveles de riesgos de sanciones por infracciones se encuentran en un nivel bajo (6,7 %); regular (86,7 %) y alto (6,7 %); lo que da a entender que en la organización aún falta optimizar el cumplimiento con las obligaciones tributarias laborales.

**Dimensión 1:** Nivel de riesgo por infracción relacionada a las rentas de trabajo

**Tabla 36**

*Nivel de riesgo por infracción relacionada a las rentas de trabajo*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	10,0	10,0
Regular	23	76,7	86,7
Alto	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Los datos de la tabla presentan que el nivel de riesgo por infracción relacionada a las rentas del trabajo se encuentra en un nivel bajo (10,0 %); regular (76,7 %) y alto (13,3 %); entonces, se determina que el ente económico presenta todavía tal riesgo, debido a que tienen a veces algunos inconvenientes en cumplir con sus obligaciones tributarias laborales.

**Indicador:** Infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 4ta. categoría

**Tabla 37**

*Infracción relacionada a la retención del impuesto de Renta de 4ta. categoría*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,7	6,7
Regular	26	86,7	93,3
Alto	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

La información recabada en la tabla, hacen notar que la infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 4ta. Categoría se encuentra en un nivel bajo (6,70 %); regular (86,7 %) y alto (6,7 %); por lo que se determina que la organización materia de estudio en alguna medida presenta riesgos relacionados a tal infracción por no cumplir con las obligaciones tributarias laborales.

**Ítem 1:** En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro de los plazos establecidos.

**Tabla 38**

*En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro de los plazos establecidos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3
En desacuerdo	3	10,0	13,3
Poco de acuerdo	21	70,0	83,3
De acuerdo	4	13,3	96,7
Muy de acuerdo	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 1: En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro de los plazos establecidos. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (3,3 %), en desacuerdo (10,0); poco de acuerdo (70,0 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (3,3 %).

**Ítem 2:** En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro del cronograma establecido por la administración tributaria.

**Tabla 39**

*En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro del cronograma establecido por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	20	66,7	83,3
De acuerdo	4	13,3	96,7
Muy de acuerdo	1	3,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

En cuanto a la tabla sobre el ítem 2: En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro del cronograma establecido por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (3,3 %).

**Ítem 3:** En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias.

**Tabla 40**

*En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	5	16,7	23,3
Poco de acuerdo	18	60,0	83,3
De acuerdo	3	10,0	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 3: En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (16,7 %); poco de acuerdo (60,0 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 4:** En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 41**

*En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3
En desacuerdo	2	6,7	10,0
Poco de acuerdo	20	66,7	76,7
De acuerdo	3	10,0	86,7
Muy de acuerdo	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 4: En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (3,3 %), en desacuerdo (6,7 %); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (13,3 %).

**Indicador:** Infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta. Categoría

**Tabla 42**

*Infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta. Categoría*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	2	6,7	6,7
Regular	25	83,3	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

La información recabada en la tabla, hacen notar que la infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta. Categoría se encuentra en un nivel bajo (6,70 %); regular (86,7 %) y alto (6,7 %); por lo que se determina que la organización materia de estudio en alguna medida presenta riesgos relacionados a tal infracción por no cumplir con las obligaciones tributarias laborales.

**Ítem 5:** En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 5ta categoría dentro de los plazos establecidos

**Tabla 43**

*En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 5ta categoría dentro de los plazos establecidos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3
En desacuerdo	3	10,0	13,3
Poco de acuerdo	20	66,7	80,0
De acuerdo	3	10,0	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 5: En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 5ta categoría dentro de los plazos establecidos. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (3,3 %), en desacuerdo (10,0 %); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Ítem 6:** En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del impuesto de renta de 5ta categoría.

**Tabla 44**

*En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del impuesto de renta de 5ta categoría*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	1	3,3	10,0
Poco de acuerdo	20	66,7	76,7
De acuerdo	5	16,7	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 6: En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del impuesto de renta de 5ta categoría. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (3,3 %); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (16,7 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 7:** En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias.

**Tabla 45**

*En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	4	13,3	20,0
Poco de acuerdo	17	56,7	76,7
De acuerdo	5	16,7	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

La información recabada en la tabla sobre el ítem 7: En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (13,3 %); poco de acuerdo (56,7 %); de acuerdo (16,7 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 8:** En la entidad, se evidencia infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 46**

*En la entidad, se evidencia infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	19	63,3	80,0
De acuerdo	3	10,0	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

En lo referente a la tabla sobre el ítem 8: En la entidad, se evidencia infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Dimensión 2:** Nivel de riesgo por infracción relacionado a obligaciones ante EsSalud

**Tabla 47**

*Nivel de riesgo por infracción relacionado a obligaciones ante ESSALUD*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	10,0	10,0
Regular	23	76,7	86,7
Alto	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

La información recolectada en la tabla, hacen notar que el nivel de riesgo por infracción relacionado a obligaciones ante EsSalud y ONP se encuentra en un nivel bajo (10,0 %); regular (76,7 %) y alto (13,3 %); entonces, es evidente que, aún, la organización presenta riesgos por infracción por no cumplir con sus obligaciones tributarias laborales.

**Indicador:** Infracción relacionada a obligaciones ante EsSalud

**Tabla 48**

*Infracción relacionada a obligaciones ante ESSALUD*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	10,0	10,0
Regular	24	80,0	90,0
Alto	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Los datos recolectados en la tabla, hacen notar que la infracción relacionada a obligaciones ante EsSalud se encuentra en un nivel bajo (10,0 %); regular (80,0 %) y alto (10,0 %); entonces, es evidente que, aún, la organización presenta riesgos por infracción porque probablemente no priorizan desarrollar una buena gestión tributaria para no afectar su situación financiera.

**Ítem 9:** En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de EsSalud dentro de los plazos establecidos.

**Tabla 49**

*En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de EsSalud dentro de los plazos establecidos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	10,0	10,0
En desacuerdo	2	6,7	16,7
Poco de acuerdo	19	63,3	80,0
De acuerdo	2	6,7	86,7
Muy de acuerdo	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 9: En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de EsSalud dentro de los plazos establecidos.

Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (10,0 %), en desacuerdo (6,7 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (6,7 %) y muy de acuerdo (13,3 %).

**Ítem 10:** En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del aporte de EsSalud.

**Tabla 50**

*En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del aporte de EsSalud*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	4	13,3	20,0
Poco de acuerdo	19	63,3	83,3
De acuerdo	3	10,0	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 10: En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del aporte de EsSalud., Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (13,3 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 11:** En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de las normas tributarias.

**Tabla 51**

*En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de las normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	10,0	10,0
En desacuerdo	3	10,0	20,0
Poco de acuerdo	18	60,0	80,0
De acuerdo	4	13,3	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 11: En la entidad, se cumplen en las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias.

Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (10,0 %), en desacuerdo (10,0 %); poco de acuerdo (60,0 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 12:** En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 52**

*En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	10,0	10,0
En desacuerdo	1	3,3	13,3
Poco de acuerdo	18	60,0	73,3
De acuerdo	5	16,7	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 12: En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (10,0 %), en desacuerdo (3,3 %); poco de acuerdo (60,0 %); de acuerdo (16,7 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Indicador:** Infracción relacionada a obligaciones ante la ONP

**Tabla 53**

*Infracción relacionada a obligaciones ante la ONP*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Bajo	3	10,0	10,0
Regular	23	76,7	86,7
Alto	4	13,3	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Los datos recolectados en la tabla, indican que la infracción relacionada a obligaciones ante la ONP se encuentra en un nivel bajo (10,0 %); regular (76,7 %) y alto (13,3 %); entonces, es evidente que, aún, la organización presenta riesgos por infracción porque no valoran desarrollar un buen planeamiento tributario que contribuya a que se reduzca el nivel de riesgo por la citada infracción.

**Ítem 13:** En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de la ONP dentro de los plazos establecidos.

**Tabla 54**

*En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de la ONP dentro de los plazos establecidos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	22	73,3	90,0
De acuerdo	1	3,3	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 13: En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de la ONP dentro de los plazos establecidos. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: Muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0 %); poco de acuerdo (73,3 %); de acuerdo (3,3 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 14:** En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos de los aportes de la ONP.

**Tabla 55**

*En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos de los aportes de la ONP*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	5	16,7	23,3
Poco de acuerdo	19	63,3	86,7
De acuerdo	2	6,7	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

La tabla brinda información sobre el ítem 14: En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos de los aportes de la ONP. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: Los resultados, según los encuestados, presenta lo siguiente: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (16,7 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (6,7 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 15:** En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de las normas tributarias.

**Tabla 56**

*En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de las normas tributarias*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	3,3	3,3
En desacuerdo	4	13,3	16,7
Poco de acuerdo	20	66,7	83,3
De acuerdo	3	10,0	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 15: En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de las normas tributarias. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (3,3 %), en desacuerdo (13,3 %); poco de acuerdo (66,7 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 16:** En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.

**Tabla 57**

*En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	4	13,3	20,0
Poco de acuerdo	17	56,7	76,7
De acuerdo	4	13,3	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 16: En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: Los resultados, según los encuestados, presenta lo siguiente: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (13,3 %); poco de acuerdo (56,7 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

**Ítem 17:** En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones formales.

**Tabla 58**

*En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones formales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	4	13,3	13,3
En desacuerdo	2	6,7	20,0
Poco de acuerdo	19	63,3	83,3
De acuerdo	3	10,0	93,3
Muy de acuerdo	2	6,7	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 17: En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones formales. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (13,3 %), en desacuerdo (6,7 %); poco de acuerdo (63,3 %); de acuerdo (10,0 %) y muy de acuerdo (6,7 %).

**Ítem 18:** En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones sustanciales.

**Tabla 59**

*En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones sustanciales*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	6,7	6,7
En desacuerdo	3	10,0	16,7
Poco de acuerdo	18	60,0	76,7
De acuerdo	4	13,3	90,0
Muy de acuerdo	3	10,0	100,0
Total	30	100,0	

*Nota.* Tomado del procesamiento del cuestionario de la variable dependiente

Con respecto a la tabla sobre el ítem 1: En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones sustanciales. Al respecto, según los encuestados, presenta los siguientes resultados: muy en desacuerdo (6,7 %), en desacuerdo (10,0 %); poco de acuerdo (60,0 %); de acuerdo (13,3 %) y muy de acuerdo (10,0 %).

## 4.2 Pruebas de normalidad

### De la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor  $> 0,05$ : Se acepta Ho

SIG o p-valor  $< 0,05$ : Se rechaza Ho

**Tabla 60**

*Prueba de normalidad de la variable independiente*

Shapiro-Wilk		
Estadístico	gl	Sig.
0,571	30	0,000

*Nota.* Tomado del procesamiento de datos cuestionarios.

### Interpretación:

Según los valores de la tabla, en relación que a la evaluación de la variable independiente cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales y porque el número de datos son 30, corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,000, lo cual es menor que

0,05; entonces, se rechaza la Ho. Así, se determina que los datos de la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales no se derivan de una distribución normal.

### **De la variable niveles de riesgos de sanciones por infracciones**

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor  $>$  0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor  $<$  0,05: Se rechaza Ho

**Tabla 61**

*Prueba de normalidad de la variable dependiente*

Shapiro-Wilk		
Estadístico	gl	Sig.
0,514	30	0,000

*Nota.* Tomado del procesamiento de datos

### **Interpretación:**

Según los valores de la tabla, en relación que a la evaluación de la variable niveles de riesgos de sanciones por infracciones y porque el número de datos son 30, nos corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la  $H_0$ . Así se interpreta que los datos de la variable niveles de riesgos de sanciones por infracciones no se derivan de una distribución normal.

### **4.3 Contrastación de la hipótesis**

#### **Verificación de la hipótesis general**

##### **a) Hipótesis estadística:**

$H_0$ : El cumplimiento de obligaciones tributarias laborales no influye de manera significativa en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

$H_1$ : El cumplimiento de obligaciones tributarias laborales influye de manera significativa en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

- b) **Nivel de significancia:** 5 %=0,05
- c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho.
- d) **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman

**Tabla 62**

*El cumplimiento de obligaciones tributarias laborales y los niveles de riesgos de sanciones por infracciones*

			Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales	Niveles de riesgos de sanciones por infracciones
Rho de Spearman	Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales	de	1,000	0,923
		Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)		0,000
		N	30	30
	Niveles de riesgos de sanciones por infracciones	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,923	1,000
		N	0,000	30
			30	30

*Nota.* Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

- e) **Regla de decisión:**
- Rechazar Ho si la Sig. es menor a 0,05
- No rechazar Ho si la Sig. es mayor a 0,05

f) **Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El cumplimiento de obligaciones tributarias laborales influye de manera significativa en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

**Verificación de las hipótesis específicas**

**Verificación de la primera hipótesis específica**

a) **Hipótesis estadística:**

H<sub>0</sub>: El cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría no influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

H<sub>1</sub>: El cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

- b) **Nivel de significancia:** 5 %=0,05
- c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho
- d) **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman

**Tabla 63**

*El cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría y los niveles de riesgos de sanciones por infracciones*

		Cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría	Niveles de riesgos de sanciones por infracciones
Rho de Spearman	Cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría	1,000	0,793*
	Niveles de riesgos de sanciones por infracciones	0,793*	1,000
	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)		0,000
	N	30	30
	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	0,793*	1,000
	N	30	30

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

- e) **Regla de decisión:**
- Rechazar Ho si la Sig. es menor a 0,05
- No rechazar Ho si la Sig. es mayor a 0,05

**f) Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

**Verificación de la segunda hipótesis específica**

**a) Hipótesis estadística:**

Ho: El cumplimiento de los aportes a EsSalud no influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

H1: El cumplimiento de los aportes a EsSalud influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

**b) Nivel de significancia: 5 %=0,05**

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta  $H_0$

d) **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman

#### Tabla 64

*El cumplimiento de los aportes a EsSalud y los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento*

		Cumplimiento de los aportes a EsSalud		
Rho de Spearman	Cumplimiento de los aportes a EsSalud	Coeficiente de correlación	1,000	0,889*
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	30	30
	Niveles de riesgos de sanciones por infracciones	Coeficiente de correlación	0,889*	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	30	30

Nota: Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

e) **Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig. es mayor a 0,05

f) **Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El cumplimiento de los aportes a EsSalud influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el

Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

### **Verificación de la tercera hipótesis específica**

a) **Hipótesis estadística:**

Ho: El cumplimiento de las retenciones a la ONP no influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

H1: El cumplimiento de las retenciones a la ONP influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

b) **Nivel de significancia:** 5 % = 0,05

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta Ho.

d) **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman

**Tabla 65**

*El cumplimiento de las retenciones a la ONP influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones*

		Cumplimiento de las retenciones a la ONP	Niveles de riesgos de sanciones por infracciones
Rho de Spearman	Cumplimiento de las retenciones a la ONP	1,000	0,821*
			0,000
		30	30
	Niveles de riesgos de sanciones por infracciones	0,763*	1,000
		0,000	
		30	30

Nota. Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

**e) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig. es mayor a 0,05

**f) Interpretación:**

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El cumplimiento de las retenciones a la ONP influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

De acuerdo a los resultados con respecto a la hipótesis general se ha comprobado que el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales influye de manera significativa en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

Los hallazgos encontrados tienen parcial similitud con lo aseverado por Estrada (2021), cuyos resultados determinaron que la empresa materia de estudio cumplió con sus deberes formales bajo preceptos de legalidad fiscal al SRI. Se determinó que hubo irregularidades en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, entre las más comunes se tiene la variación generada por la diferencia de valores declarados y los valores revisados, y generó de esta manera así el riesgo tributario para la organización; también se pudo detectar que no existió un adecuado cálculo de crédito tributario a favor de la organización en 3 meses del año sujeto a estudio, lo que ocasionó así riesgo para la entidad. El estudio concluyó, conforme a los resultados obtenidos con base en las técnicas, procedimientos y herramientas de investigación se logró detectar que la información que posa en documentos físicos y digitales de la organización junto a

la información presentada a los organismos de control no cumple totalmente, y existió así variaciones en la declaración del fondo de reserva de \$ 378,43 y en la depreciación con un valor de \$ 6 785,92; y se determinó de esta manera que la información no fue razonable ya que existieron diferencias entre lo declarado y lo sustentado en el ente económico.

Asimismo, los resultados obtenidos guardan relación en parte con lo tratado por Naranjo (2014), cuyos resultados determinaron que el 70 % de los encuestados afirman que los tributos se tienen que pagar en forma obligatoria independientemente de la actividad que realice, mientras un 30 % dice manifiesta lo contrario. El autor, entre sus conclusiones, formula lo siguiente: Una de las causas para que exista una excesiva carga tributaria se deriva como efecto del insuficiente conocimiento de los alcances y procedimientos tributarios, lo que hace que a veces no pagan oportunamente sus obligaciones fiscales, entonces, tienen el riesgo de ser sancionados por la administración tributaria lo que implica el riesgo de liquidez.

En cuanto a la primera hipótesis específica, se ha demostrado que el cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

Asimismo, los resultados obtenidos tienen parcial coincidencia con lo tratado por Rafael (2020), cuyos resultados identificaron que la empresa incurrió en pagos excedentes de pagos a cuenta del I. Renta por S/ 13 302,00, hubo multas de S/ 117,00 y S/ 10,00 por tributo omitido de IGV e Impuesto a la Renta. El estudio concluyó que es necesario implementar los planes de acción y mecanismos de control del cumplimiento de las normas tributarias para que se detecte de forma oportuna las deficiencias detectadas en base a la determinación de impuestos y aplicaciones de multas por la Administración Tributaria.

Además, los resultados obtenidos tienen parcial similitud con lo tratado por Vilca (2018), quien presentó como resultados que el 39,29 % indicaron que las micro y pequeñas empresas del indicado distrito no tienen suficiente responsabilidad social empresarial frente a sus trabajadores, no realizan el pago oportuno de los tributos laborales; así mismo de sus beneficios sociales, el 32,14 % manifestó que fue regular (32,14 %) y manifestaron que si tuvieron una buena responsabilidad social empresarial (28,57 %). No aplican los tributos laborales (48,1 %), de acuerdo a las normas laborales, debido a que no realizaron el pago de forma oportuna; así mismo, de los beneficios sociales, se indicó que, a veces, aplica (26,79 %) y el 25,00 % señaló que sí aplican tributos laborales de acuerdo a la responsabilidad tributaria.

Con relación a la segunda hipótesis específica, se ha demostrado que el

cumplimiento de los aportes a EsSalud influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

El autor concluyó que se logró verificar que el empleador no demuestra una suficiente responsabilidad social laboral, debido a que no se cumplió adecuadamente con el pago de las planillas, ya que se evidencia errores, y más aún que no cumple con sus obligaciones laborales a EsSalud, ONP y la AFP; por lo que han sido sancionados por la administración tributaria y el Ministerio de Trabajo.

Asimismo, los resultados obtenidos tienen parcial coincidencia con lo tratado por Piña (2018) quien presentó que existe deficiencias en el sistema de control interno entre ella se hace notar el bajo conocimiento en sus funciones; lo que trajo como efecto el incumplimiento de pagos tributarios tales como: Es salud, Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones; sumando un total al cierre de ejercicio de S/ 7 737,85. El estudio concluyó que el control interno incide en el pago de los tributos laborales del Gobierno Regional de San Martín; el mismo que determinó problemas en los procesos de entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, supervisión y monitoreo.

Asimismo, los resultados obtenidos tienen parcial coincidencia con lo

aseverado por Marroquín (2018), quien presentó como resultados que hicieron notar que el 35 % de los encuestados indicaron que el control de obligaciones formales del impuesto a la renta fue bajo, regular (47,5 %) y alto (17,5 %). Fue bajo el cumplimiento de las obligaciones fiscales laborales (33,8 %), fue regular (48,7 %) y alto (17,5 %). El autor concluyó que, se ha determinado que el control tributario influye de manera significativa en el cumplimiento de obligaciones fiscales laborales de las citadas organizaciones, debido a que específicamente no se hacía de la revisión completamente las normas y procedimientos aplicables a las declaraciones de las retenciones del impuesto a la renta, ni a las declaraciones de las contribuciones a EsSalud y mucho menos las declaraciones del aporte a ONP y AFP.

En lo referente a la tercera hipótesis específica, se ha demostrado que el cumplimiento de las retenciones a la ONP influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

El control de las contribuciones a EsSalud influye de forma significativa en el cumplimiento de las contribuciones a EsSalud de las citadas empresas hoteleras, pues no se verificaba de forma oportuna el cumplimiento de las declaraciones de las contribuciones a EsSalud. El control de los aportes a la ONP influye de forma significativa en el cumplimiento de los aportes a ONP de

los entes hoteleros, debido a que no se revisa de forma permanente el cumplimiento de la declaración de los aportes a la ONP.

Asimismo, los resultados obtenidos tienen parcial coincidencia con lo tratado por Pérez (2019), quien presentó como resultados que el cumplimiento de las normas laborales influye de forma significativa en el nivel de sanciones por infracciones a los derechos laborales en las empresas constructoras, debido a que el coeficiente de Spearman es 0,683 y el p valor es 0,00 menor que es 0,05 (nivel de significancia).

Además, autor concluyó que las sanciones por infracciones sobre las relaciones laborales, sanciones por infracciones sobre seguridad y salud en el trabajo y las sanciones por infracciones sobre la seguridad social son inversamente proporcional al cumplimiento de estas normas laborales. A mayor cumplimiento de las normas laborales en materia de construcción civil menor son las sanciones y viceversa.

## **CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

El cumplimiento de obligaciones tributarias laborales influye de manera significativa en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019, según la prueba de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,923.

### **SEGUNDA**

El cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019, de acuerdo a la prueba de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,793.

### **TERCERA**

El cumplimiento de los aportes a EsSalud influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019, según la prueba de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,889.

#### **CUARTA**

El cumplimiento de las retenciones a la ONP influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019, de acuerdo a la prueba de correlación de Spearman, cuyo valor es 0,821.

## **RECOMENDACIONES**

- Se recomienda que la Gerencia de administración disponga al área de remuneraciones elabore mecanismos de control para velar por el estricto cumplimiento de obligaciones tributarias laborales para reducir los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna.
  
- Se recomienda que la Gerencia de Administración disponga al área de remuneraciones la elaboración de un documento de planeamiento tributario laboral que incluya estrategias de cumplimiento de las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría para reducir los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna.
  
- Se recomienda que la Gerencia de Administración disponga que el Área de Remuneraciones elabore un plan de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los aportes a Es salud para disminuir los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna.

- Se recomienda que la Gerencia de Administración disponga que el Área de Recursos Humanos elabore un Plan de Capacitación sobre las obligaciones tributarias laborales que incluya el cumplimiento de las retenciones a la ONP, con el propósito de reducir los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna.
- Se recomienda que la Gerencia de Administración disponga que el Área de Remuneraciones considere la “Propuesta de un plan de gestión de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna” que está anexada en el presente trabajo de investigación, con el propósito de asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Becerra, M. (2020). *Impuesto a la Renta*. Editorial Pluma legal
- Campos (2012). *Auditoría en pago de impuestos instrumento de normatividad para CÓDIGO TRIBUTARIO: Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo No. 135-99-EF y normas modificatorias*. Editorial Grafica Bernilla
- Estrada, E. (2021). *Las obligaciones tributarias y su incidencia en el riesgo tributario de la Empresa Estratex, periodo 2018*. [Trabajo de titulación para la obtención del título de ingeniera en contabilidad y auditoría CPA en la Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador].  
<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/8634/1/Estrada%20Cabrera%20E.%20%282022%29%20Las%20obligaciones%20tributarias%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20riesgo%20tributario%20de%20la%20Empresa%20Estratex%2c%20periodo%202018..pdf>
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc.Graw Hill
- Instituto de Estudios Económicos y Sociales (2017). Recaudación del sector público por multas y sanciones <https://www.sni.org.pe/wp-content/uploads/2017/03/Reporte-de-multas-y-sanciones-febrero-2017.pdf>
- Marroquín, Y. (2018). *Control tributario y su influencia en el cumplimiento de*

*obligaciones fiscales laborales de las empresas hoteleras –Tacna, 2018.*

[Tesis de grado, Universidad Privada de Tacna].

Pérez, E. (2019). *Influencia del cumplimiento de las normas laborales en el nivel de sanciones por infracciones a los derechos laborales en las empresas constructoras, Tacna, año 2014.*

[Tesis de pregrado, Universidad Nacional

Jorge

Basadre

Grohmann].

[http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3667/1593\\_2019\\_perez\\_gonzalo\\_ecl\\_fcje\\_contabilidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3667/1593_2019_perez_gonzalo_ecl_fcje_contabilidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Piña, F. (2018). *Sistema de control interno y su incidencia en el pago de tributos laborales del Gobierno Regional San Martín, 2016.*

[Tesis para optar el título profesional de contador público Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto).

<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/2988/1/CONTABILIDAD%20-%20Freddy%20Junior%20Pi%c3%b1a%20garcia.pdf>

Raysa, W. (2019). *Incidencia del planeamiento laboral en la prevención de sanciones laborales y tributarias por la determinación de tributos y*

*beneficios sociales de los conductores de la empresa de transportes Rayswa*

*S.A. de Arequipa 2017.*

[Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10389/COwisars.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Toyama, J. (2013). *Tributos y aportes del contrato de trabajo: la tributación laboral*.
- Vera, I. (2017). *Manual Práctico de Tributación Laboral*. Asociación Interamericana del Derecho y la Contabilidad
- Vilca, F. (2018). *Responsabilidad social empresarial y su relación con los tributos laborales en las MYPES del distrito de los Olivos, año 2017*. [Tesis de grado, Universidad César Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/23528?show=full&locale-attribute=en>
- Villafuerte, F. (2014). *Eficiencia Operativa de la Gestión de Planilla Mediante el Software Praxis-GL en la Municipalidad Provincial de Concepción*. [Tesis de grado, Universidad Nacional del Centro del Perú].  
<http://repositorio.uncp-edu.pe>
- Villazana, S. y Tovalino, F. (2016). *Tributación Laboral*. Editorial El Búho E.I.R.L.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES Y SU INFLUENCIA EN LOS NIVELES DE RIESGOS DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, AÑO 2019**

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p><b>Problema principal</b></p> <p>¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.</p>	<p><b>Hipótesis principal</b></p> <p>El cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales influye de manera significativa en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.</p>	<p><b>Variable independiente:</b></p> <p>V1: Cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales</p>	<p>Cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo.</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones de los aportes a EsSalud.</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones de las retenciones de la ONP.</p>	<p>Obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría.</p> <p>Obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría</p> <p>Obligaciones formales de los aportes a EsSalud.</p> <p>Obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud.</p> <p>Obligaciones formales de los aportes de la ONP.</p> <p>Obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP.</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> Básica y Descriptiva.</p> <p><b>Diseño de la investigación</b> No experimental Transversal</p> <p><b>Población</b> Todos los trabajadores del Proyecto Especial Tacna.</p> <p><b>Muestra</b> El muestreo es no probabilístico, es decir, por criterios del estudio, siendo un total de 30 personas.</p> <p><b>Técnica</b> Encuesta.</p> <p><b>Instrumentos</b> Cuestionario.</p>

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específica</b>	<b>Variable dependiente:</b>			
¿En qué medida el cumplimiento de las obligaciones provenientes de renta de cuarta y quinta categoría influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019?	Evaluar de qué manera el cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de cuarta y quinta categoría influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.	El cumplimiento de las obligaciones provenientes de renta de cuarta y quinta categoría influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.	V2: Niveles de riesgos de sanciones por infracciones	Nivel de riesgo por infracción relacionado a las rentas de trabajo.	Infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 5ta y 4ta categoría dentro de los plazos establecidos. Infracción por declarar importes erróneos del impuesto de renta de 5ta y 4ta categoría.	
¿Cómo el cumplimiento de los aportes de EsSalud influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019?	Evaluar de qué manera el cumplimiento de los aportes de EsSalud influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.	El cumplimiento de los aportes de EsSalud influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.		Nivel de riesgo por infracción relacionado a los aportes de EsSalud.	Infracción por no pagar la retención del aporte de EsSalud dentro de los plazos establecidos. Infracción por declarar importes erróneos del aporte de EsSalud.	
¿De qué manera el cumplimiento de las retenciones de la ONP influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019?	Evaluar de qué manera el cumplimiento de las retenciones de la ONP influye en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.	El cumplimiento de las retenciones de la ONP influye significativamente en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.		Nivel de riesgo por infracción relacionado a las retenciones de la ONP.	Infracción por no pagar la retención del aporte de la ONP dentro de los plazos establecidos. Infracción por declarar importes erróneos de los aportes de la ONP.	

## Anexo 2: Instrumentos

### Instrumento Nro. 1

#### **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, AÑO 2019**

Sr. Sra. Sta.

El presente instrumento tiene por finalidad evaluar el Cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales y su influencia en los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

Por lo tanto, mucho agradeceré a usted responder los ítems del presente cuestionario, marcando con una (X), una de las alternativas o categorías siguientes:

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PROVENIENTES DE RENTAS DE TRABAJO</b>					
	<b>Cumplimiento de obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría.</b>					
1	En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría oportunamente.					
2	En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a normas tributarias.					
3	En la entidad, se cumple las obligaciones formales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria.					
	<b>Cumplimiento de obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoría y quinta categoría</b>					
4	En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta					

	categoria y quinta categoria oportunamente.					
5	En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoria y quinta categoria de acuerdo a normas tributarias.					
6	En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales del impuesto a la renta de cuarta categoria y quinta categoria de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administraci3n tributaria.					
	<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS APORTES A ESSALUD</b>					
	<b>Cumplimiento de obligaciones formales de los aportes a EsSalud.</b>					
7	En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud oportunamente.					
8	En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias.					
9	En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administraci3n tributaria.					
	<b>Cumplimiento de obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud.</b>					
10	En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud oportunamente.					
11	En la entidad, se cumplen en las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a normas tributarias.					
12	En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administraci3n tributaria.					
	<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LAS RETENCIONES DE LA ONP.</b>					
	<b>Cumplimiento de obligaciones formales de los aportes de la ONP.</b>					
13	En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP oportunamente.					
14	En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias.					
15	En la entidad, se cumplen las obligaciones formales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administraci3n tributaria.					

	<b>Cumplimiento de obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP.</b>					
16	En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP oportunamente.					
17	En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a normas tributarias.					
18	En la entidad, se cumplen las obligaciones sustanciales de los aportes de la ONP de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración tributaria.					

¡Gracias!

### Instrumento Nro. 2

#### NIVELES DE RIESGOS DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, AÑO 2019

Sr. Sra. Sta.

El presente instrumento tiene por finalidad evaluar los niveles de riesgos de sanciones por infracciones en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna, año 2019.

Por lo tanto, mucho agradeceré a usted responder los ítems del presente cuestionario, marcando con una (X), una de las alternativas o categorías siguientes:

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítem	1	2	3	4	5
	<b>NIVEL DE RIESGO POR INFRACCIÓN RELACIONADO A LAS RENTAS DE TRABAJO.</b>					
	<b>Infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 4ta. categoría</b>					
1	En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro de los plazos establecidos.					
2	En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 4ta categoría dentro del cronograma establecido por la					

	administración tributaria.					
3	En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias.					
4	En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 4ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.					
	<b>Infracción relacionada a la retención del impuesto de renta de 5ta. categoría</b>					
5	En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del impuesto de renta de 5ta categoría dentro de los plazos establecidos.					
6	En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del impuesto de renta de 5ta categoría.					
7	En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de las normas tributarias.					
8	En la entidad, se evidencia infracción relacionado a la retención del impuesto de renta de 5ta categoría, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.					
	<b>NIVEL DE RIESGO POR INFRACCIÓN RELACIONADO A OBLIGACIONES ANTE ESSALUD Y ONP</b>					
	<b>Infracción relacionada a obligaciones ante ESSALUD</b>					
9	En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de EsSalud dentro de los plazos establecidos.					
10	En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos del aporte de EsSalud.					
11	En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de las normas tributarias.					
12	En la entidad, se evidencia infracción relacionada al aporte de EsSalud, por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.					
	<b>Infracción relacionada a obligaciones ante la ONP</b>					
13	En la entidad, se evidencia infracción por no pagar la retención del aporte de la ONP dentro de los plazos establecidos.					
14	En la entidad, se evidencia infracción por declarar importes erróneos de los aportes de la ONP.					

15	En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de las normas tributarias.					
16	En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de los alcances y procedimientos establecidos por la administración tributaria.					
17	En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones formales.					
18	En la entidad se evidencia infracción relacionado a obligaciones ante la ONP por incumplimiento de obligaciones sustanciales.					

### Anexo 3: Validaciones

#### INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES Y SU INFLUENCIA EN LOS NIVELES DE RIESGOS DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, AÑO 2019

#### 1. DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres de informante (Experto): CASAS MEJÍA, Luz María
2. Grado académico: MAGISTER
3. Profesión: CONTADOR
4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
5. Cargo que desempeña: DOCENTE
6. Autor de los instrumentos: BACH. MARIELA PLATERO CUNURANA

#### 2. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento					
		Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

#### 3. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: **FAVORABLE**.....X..... **DEBE MEJORAR**.....

**NO FAVORABLE**.....

3.2 Observación:.....  
.....

  
Firma

#### **Anexo 4:** Confiabilidad de los instrumentos

Los datos obtenidos fueron procesados en el programa estadístico SPSS 25. Para evaluar el coeficiente de Alfa de Cronbach se utilizaron las siguientes escalas:

##### *Valoración del coeficiente Alfa de Cronbach*

<b>Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach</b>	<b>Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados</b>
[0 ; 0,5[	Inaceptable
[0,5 ; 0,6[	Pobre
[0,6 ; 0,7[	Débil
[0,7 ; 0,8[	Aceptable
[0,8 ; 0,9[	Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

*Nota:* La tabla muestra la valoración de la fiabilidad de los ítems según el coeficiente Alfa de Cronbach. Tomado de Chaves-Barboza y Rodríguez-Miranda (2016).

En ese entender se tiene los siguientes resultados:

##### Variable 1. Cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales

<b>Estadísticas de Fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,894	18

El instrumento cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales indica que es confiable, puesto que se encuentra dentro del rango de [0,8;0,9[ el cual representa una magnitud de “bueno” con un valor de 0,894.

Variable 2. Niveles de riesgos de sanciones por infracciones

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,811	18

Nuestro instrumento niveles de riesgo de sanciones por infracciones es confiable, puesto que se encuentra dentro del rango de [0,8; 0,9] el cual representa una magnitud de “bueno” con un valor de 0,811.

**Anexo 5:** Constancia de revisión léxico – sintáctica (Ortografía y redacción)

LIDIA MIRANDA CARRILLO  
Licenciada en Educación  
Teléfono (952) 849686  
Tacna – Perú

## CONSTANCIA

A quien corresponda:

Quien suscribe, deja constancia que el trabajo titulado: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES Y SU INFLUENCIA EN LOS NIVELES DE RIESGOS DE SANCIONES POR INFRACCIONES EN EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA, AÑO 2019**, cuya autora es la **Bach. Mariela Platero Cunurana**, ha sido sometido a una revisión léxico – sintáctica (ortografía y redacción).

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Tacna, 10 de junio de 2024



Lidia Miranda Carrillo  
LICENCIADA EN EDUCACIÓN  
Especialidad Lengua y Literatura  
CPE 2400475533

## **Anexo 6**

# **PROPUESTA DE UN PLAN DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS LABORALES EN EL PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA**

## **INTRODUCCIÓN**

Uno de los problemas visibles en las diferentes organizaciones es la ineficacia de la tributación laboral, que implica no lograr a cabalidad el cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo; por lo que es necesario realizar actividades: revisar los conceptos remunerativos afectos a la renta de quinta y cuarta categoría, revisar de forma rigurosa del cálculo de renta de quinta categoría y revisar de forma estricta el cálculo de renta de cuarta categoría. Así como también, es preponderante que se cumpla eficazmente las obligaciones de los aportes a EsSalud; para ello es fundamental desarrollar actividades de revisión de los conceptos remunerativos afectos a EsSalud, revisión permanente del cálculo de tributo EsSalud.

Así como también, lograr el cumplimiento de las obligaciones de las retenciones de la ONP; para ello se debe revisar los conceptos remunerativos afectos a la ONP, que implica actividades de revisión constante del cálculo de tributo ONP.

En el Proyecto Especial Tacna, también en ocasiones se presentan inconvenientes en la tributación laboral, ante ello, se propone el plan de gestión de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales, para reducir los riesgos tributarios.

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1 Objetivo general**

Diseñar el plan de gestión de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna.

### **1.2. Objetivos específicos**

- a) Diseñar estrategias de capacitación sobre las obligaciones tributarias laborales en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna.
- b) Diseñar estrategias de planeamiento tributario laboral en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna.
- c) Diseñar estrategias de prevención y control de las obligaciones tributarias laborales en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna.
- d) Diseñar estrategias de seguimiento y monitoreo de las obligaciones tributarias laborales en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna.

## **2. Justificación**

La presente propuesta sobre el diseño del plan de gestión de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales en el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de Recursos Hídricos de Tacna se justifica porque permitiría que la organización materia de estudio no sufra de riesgos tributarias que si no se supera puede afectar la

situación económica y financiera de la organización.

### **3. Fundamento teórico**

#### **3.1 Tributación laboral**

Hace referencia al estudio interdisciplinario, que vincula el derecho laboral y el derecho tributario, para desarrollar el análisis de los diferentes impuestos, contribuciones y aportes que gravan las relaciones laborales y el ingreso que percibe el trabajador. Para ello, es esencial que los responsables de la elaboración de planillas deben estar en permanente actualización de las regulaciones tributarias laborales que permitan cumplir eficaz y eficientemente las obligaciones tributarias laborales.

#### **3.2 Cumplimiento de obligaciones tributarias laborales**

Es la agrupación de actividades de la ejecución de las obligaciones tributarias vinculadas a la relación laboral (contrato de trabajo: ingresos laborales), que el empleador debe asumir como por el trabajador y comprende las siguientes materias: Tributos laborales, que incluyen aportaciones a EsSalud y al Sistema Nacional de pensiones (ONP). Impuestos que tienen como origen la relación laboral, Impuesto a la Renta de quinta categoría e Impuesto a la Renta de cuarta categoría (SUNAT, 2020).

En lo referente al cumplimiento de obligaciones tributarias del Impuesto a la Renta de cuarta categoría y quinta categoría trata de la acción y efecto de cumplir, es decir, observar la norma tributaria en cuanto a la obligación de tributar en materia del impuesto a la renta de cuarta categoría, tanto en las obligaciones formales y sustanciales (Toyama, 2013).

Con respecto al cumplimiento de obligaciones formales del Impuesto a la Renta de

cuarta categoría, hace referencia cuando el sujeto pasivo declara las retenciones, para Villazana y Tovalino (2016). Al respecto, de acuerdo al inciso b) del art. 71 de la LIR son agentes de retención las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad de acuerdo con el primer y segundo párrafos del art. 65 de la LIR, cuando paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que constituyan rentas de cuarta categoría.

Con respecto al cumplimiento de obligaciones sustanciales del Impuesto a la Renta de cuarta categoría y quinta categoría, los agentes de retención están obligados a retener, con carácter de pago a cuenta, el 8 % de las rentas brutas que abonen o acrediten; el mismo que se abonará según los plazos previstos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual de acuerdo con el artículo 74 del TUO de la LIR.

### **3.3 Cumplimiento de obligaciones tributarias de aporte a EsSalud**

En cuanto al cumplimiento de obligaciones formales de los aportes a EsSalud, es la realización de un deber o una obligación, según las normas, de los aportes a instituciones públicas, como a EsSalud, por parte del empleador, en este caso de la obligación formal.

Cabe indicar que la obligación formal al respecto se presenta cuando los empleadores deben cumplir con la declaración a EsSalud. Para poder cumplir con dicha obligación, el empleador debe inscribir la inscripción al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, administrado actualmente por EsSalud a sus trabajadores y sus derechohabientes, y hacer de forma mensual de la declaración de forma mensual mediante la Planilla Electrónica –y según el cronograma de pago establecido por la

SUNAT– la referida contribución (Villana y Tovalino, 2016).

- La Tasa y cálculo del aporte al EsSalud

Equivale al 9 % de la remuneración o ingreso, el aporte de los trabajadores en actividad, incluye tanto los que laboran bajo relación de dependencia como los socios de cooperativas No podrá ser inferior a la remuneración mínima vital – RMV vigente, la base imponible mínima mensual, pese a que el trabajador perciba de manera efectiva un monto menor, es de 4 % de la pensión, es el aporte de los pensionistas. Conforme a las normas que determina los plazos, el pago es de cargo del pensionista y es responsabilidad de la entidad previsional la retención, declaración y pago a EsSalud, de acuerdo a la norma vigente que determina los plazos.

Para los trabajadores CAS existe una limitación, ya que estos también aportan el 9 % de la RMV, pero tiene un tope máximo de aportación equivalente al 30 % de la UIT.

**En lo referente al cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los aportes a EsSalud**

Cabe indicar que una de las principales obligaciones de los empleadores que tiene incidencia tributaria es el pago a EsSalud. Para poder cumplir con dicha obligación, el empleador deberá pagar mensualmente a través de la Planilla Electrónica –y según el cronograma de pago establecido por la SUNAT– la referida contribución (Villana y Tovalino, 2016). El aporte a EsSalud es un pago que realizan los empleadores (empresas) equivalente al 9 % de la remuneración mensual del trabajador. Si se da el caso de que el trabajador recibe una remuneración mensual inferior a la RMV, el empleador tiene desarrollar el aporte a EsSalud sobre la RMV (S/ 930) (Vera, 2017).

### **3.4 Cumplimiento de obligaciones de las retenciones de la ONP.**

En cuanto al cumplimiento de obligaciones formales de las retenciones de la ONP, es el desarrollo del deber tributario que debe realizar el empleador conforme a las normas vigentes, a las instituciones públicas, como la ONP, de cumplir con las obligaciones formales. En la ONP, el dinero que se aporta mes a mes ingresa a un fondo común que se usa para el pago de las pensiones de los jubilados de hoy. El aporte al Sistema Nacional de Pensiones – SNP es de cargo del trabajador. Sin embargo, corresponde al empleador realizar la retención, la declaración de los aportes retenidos (Toyama, 2013).

La base Imponible está constituida por el importe de tu remuneración devengada en el mes (SUNAT, 2020). Con respecto al cálculo de los aportes, se deberá aportar el 13 % de la remuneración del trabajador a efectos de los aportes a este régimen pensionario, y a efectos de los aportes a este régimen se debe incluir como remuneración asegurable lo que el asegura percibe por los servicios que presta a su empleador, cualquiera que sea la denominación que se les dé, sin que se tome en cuenta: Gratificaciones extraordinarias, participación en utilidades, bonificación por riesgo de pérdida de dinero, las sumas o bienes entregados al trabajador para el desarrollo de sus labores exigidos por la naturaleza de estas, como los destinados a movilidad, representación, viáticos, bonificaciones y vestuario y bonificación por desgaste de herramienta.

## **4. Componentes de la propuesta del plan de gestión de cumplimiento de obligaciones tributarias laborales**

#### **4.1 Diseño de estrategias de capacitación sobre las obligaciones tributarias laborales**

Una estrategia de capacitación consiste en trazar la vía que se recorrerá para desarrollar la capacitación para el aumento de la competitividad de una persona o equipo. Los responsables de su diseño, a nivel de la empresa suelen ser las personas responsables del talento humano dentro del ente organizacional u organizaciones especializadas en este tipo de servicios. La capacitación estratégica se basa en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los entes económicos forma individuos capaces de desempeñarse con eficacia y de conseguir alcanzar los objetivos estratégicos que la empresa les ha asignado individualmente.

El diseño de estrategias de capacitación sobre las obligaciones tributarias laborales que implica realizar la capacitación en contenidos sobre las obligaciones provenientes de rentas de trabajo, realizar la capacitación en contenidos sobre obligaciones de los aportes a EsSalud y realizar la capacitación de contenidos sobre las obligaciones de las retenciones de la ONP.

#### **4.2 Diseño de estrategias de planeamiento tributario laboral**

Este es un proceso mediante el cual los contribuyentes son capaces de prever situaciones propias del giro de su negocio para, de esa manera, postergar o evitar una obligación tributaria futura, mediante el cumplimiento de estrategias vinculadas con la norma.

Cabe precisar que el planeamiento tributario es un proceso mediante el cual las organizaciones buscan la reducción de su carga fiscal al aprovechar las normas

tributarias y las exenciones previstas por las normas fiscales. La gestión tributaria y que se reduzca los costos de impuestos, sin vulnerar las normas tributarias ni evadir el pago de impuestos.

El cumplimiento normativo: Si bien la optimización fiscal es preponderante, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es igualmente preponderante. Además, busca garantizar que todas las estrategias implementadas estén dentro del marco legal establecido, y que se evite riesgos tributarios del no pago oportuno de las obligaciones tributarias.

Este diseño de estrategia crea el proceso de desarrollo del planeamiento tributario de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo; así como el desarrollo del planeamiento tributario de las obligaciones de los aportes a EsSalud; además, el desarrollo del planeamiento tributario de las obligaciones de las retenciones de la ONP. (Toyama, 2013).

#### **4.3 Diseño de estrategias de prevención y control de las obligaciones tributarias laborales**

Hace referencia a la creación del proceso de prevención y control de las obligaciones tributarias laborales. Tal estrategia implica acciones efectivas de prevención de incumplimiento de obligaciones tributarias laborales, como el desarrollo de actividades de prevención y control de las obligaciones de los aportes a EsSalud, el desarrollo de las actividades de prevención y control de las obligaciones de las retenciones de la ONP.

#### **4.4 Diseño de estrategias de seguimiento y monitoreo de las obligaciones tributarias laborales**

Trata de la creación del proceso de seguimiento y monitoreo de las obligaciones tributarias laborales; el monitoreo significa observar y recolectar información de cada proceso y el seguimiento consiste un análisis sistemático de todos los procesos en su conjunto para así comprobar que está cumpliendo tales obligaciones. El monitoreo asegura el resultado. El seguimiento evalúa el resultado. El seguimiento hace la evaluación de los medios utilizados y los resultados intermedios para ver si son congruentes con lo se había planificado (Rodríguez, 1999).

Un sistema de monitoreo es un proceso continuo y sistemático que hace la medición del progreso y los resultados de la ejecución de una agrupación de actividades (proceso) en un período de tiempo, con base en indicadores de forma previa determinados. El seguimiento se refiere a una agrupación de acciones que permiten verificar en qué medida se cumplen las metas propuestas en el sentido de eficacia y eficiencia. El monitoreo garantiza que se logre el resultado. El seguimiento registra si ese logro del resultado, unido a los logros de otros procesos, se ha hecho eficiente y eficaz. En el monitoreo se buscan los motivos de las fallas comprobadas, con el objetivo de hallar alternativas de solución. El monitoreo reporta logros para que las prácticas exitosas puedan ser replicadas y las erróneas revisadas (Rodríguez, 1999).

El monitoreo incluye la medición. Esta es la calificación o la cuantificación de las variables que permite clasificarlas según los diferentes hechos estudiados (Abdala, 2004).

El monitoreo es un proceso sistemático que se realiza con la aplicación de instrumentos específicos cuyos contenidos pertenecen a los indicadores ya indicados. El monitoreo se orienta al control acerca de la ejecución de responsabilidades asignadas y a la facilitación del ‘seguimiento’, de las responsabilidades compartidas.

El seguimiento es la observación, registro y sistematización de los resultados del monitoreo, con el propósito que se determine cómo está avanzando en este caso el cumplimiento de las obligaciones tributarias laborales y qué ajustes se deben realizar.

El seguimiento proporciona información permanente a los administradores y otros interesados, retroalimentando, en este caso, la ejecución del cumplimiento de las obligaciones tributarias permite la identificación de complicaciones potenciales y adelantarse a las posibles complicaciones en tiempo y falta de recursos.

El seguimiento es una acción permanente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, permite una revisión periódica del trabajo en su conjunto, tanto en su eficiencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias laborales, como de su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Esta estrategia considera el proceso de crear actividades de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo, actividades de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de los aportes a EsSalud y actividades de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de las retenciones de la ONP (Toyama, 2013).

## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elementos operadores				
Objetivos específicos	Acciones	Actores	Actividades	Productos
Diseñar estrategias de capacitación sobre las obligaciones tributarias laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conformación de la Comisión de capacitación</li> <li>- Definir los objetivos de capacitación</li> <li>- Elaboración del presupuesto para la capacitación</li> <li>- Definición del contenido temático de la capacitación</li> <li>- Determinación de recursos humanos, financieros y tecnológicos.</li> <li>- Definición del sistema de evaluación.</li> </ul>	- Oficina de Planeamiento y Gestión estratégica	Citar a reunión a la comisión de capacitación.	Estrategias de capacitación sobre las obligaciones tributarias laborales determinadas.
		- Oficina de Administración y Finanzas	Designación de los responsables según distribución de tareas para el desarrollo de la capacitación.	
		- Unidad de Contabilidad y Finanzas	Realizar la asignación y distribución del presupuesto para el desarrollo del plan de capacitación.	
		- Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración y Finanzas	Realizar la capacitación en contenidos sobre las obligaciones provenientes de rentas de trabajo.	
		- Unidad de Contabilidad y Finanzas	Realizar la capacitación en contenidos sobre obligaciones de los aportes a EsSalud.	
			Realizar la capacitación de contenidos sobre las obligaciones de las retenciones de la ONP.	

Diseñar estrategias de planeamiento tributario laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo del diagnóstico del planeamiento tributario laboral actual.</li> <li>- Formular los objetivos del planeamiento tributario laboral.</li> <li>- Determinación de los recursos para el diseño de la estrategia de planeamiento tributario laboral.</li> <li>- Asignación de tareas para el diseño de la estrategia de planeamiento tributario laboral.</li> <li>- Desarrollo del análisis y evaluación del planeamiento tributario laboral.</li> <li>- Elaborar el plan de acción del planeamiento tributario laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina de Planeamiento y Gestión estratégica</li> <li>- Oficina de Administración y Finanzas</li> <li>- Unidad de Contabilidad y Finanzas</li> <li>- Unidad de Recursos Humanos</li> <li>- Oficina de Administración y Finanzas</li> <li>- Unidad de Contabilidad y Finanzas</li> </ul>	Citar a reunión a la comisión de planeamiento tributario.	Estrategias de planeamiento tributario laboral determinadas que incluya: Revisión minuciosa de la afectación tributaria de los conceptos remunerativos por parte de los asesores tributarios laborales y así evitar recargos tributarios por multas.
			Realizar la designación de los responsables según distribución de tareas para el desarrollo del planeamiento tributario.	
			Ejecutar la asignación y distribución del presupuesto para el desarrollo del planeamiento tributario.	
			Desarrollar el planeamiento tributario de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo.	
			Desarrollar el planeamiento tributario de las obligaciones de los aportes a EsSalud.	
Desarrollar el planeamiento tributario de las obligaciones de las retenciones de la ONP.				

Diseñar estrategias de prevención y control de las obligaciones tributarias laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo del diagnóstico de la prevención y control de obligaciones tributarias laborales</li> <li>- Formular objetivos sobre la prevención y control de obligaciones tributarias laborales.</li> <li>- Determinación de los recursos para la prevención y control de obligaciones tributarias laborales.</li> <li>- Asignación de tareas para el prevención y control de las obligaciones tributarias laborales.</li> <li>- Desarrollo del análisis y evaluación de prevención y control de las obligaciones tributarias laborales.</li> <li>- Elaborar el plan de acción de prevención y control de las obligaciones tributarias laborales.</li> </ul>	- Oficina de Planeamiento y Gestión estratégica	Citar a reunión a la comisión de diseño de estrategias de prevención y control de las obligaciones tributarias laborales.	Estrategias de prevención y control de las obligaciones tributarias laborales determinadas que incluya: -Revisión del sistema de planillas. -Realizar un procedimiento para la revisión de nóminas, donde exista la segregación de funciones. -Actualizar al personal constantemente respecto de cualquier cambio normativo tributario laboral.
		- Oficina de Administración y Finanzas	Realizar la designación de los responsables según distribución de tareas para la prevención y control de las obligaciones tributarias laborales	
		- Unidad de Contabilidad y Finanzas	Ejecutar la asignación y distribución del presupuesto para el desarrollo del prevención y control de las obligaciones tributarias laborales	
		- Unidad de Recursos Humanos	Realizar las actividades de prevención y control de las obligaciones de los aportes a EsSalud.	
		- Oficina de Administración y Finanzas	Realizar las actividades de prevención y control de las obligaciones de las retenciones de la ONP.	
		- Unidad de Contabilidad y Finanzas		

Diseñar estrategias de seguimiento y monitoreo de las obligaciones tributarias laborales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formular los objetivos.</li> <li>- Determinación de los recursos para el diseño de la estrategia</li> <li>- Asignación de tareas para el diseño de la estrategia.</li> <li>- Desarrollo del análisis y evaluación del seguimiento y monitoreo de las obligaciones tributarias laborales.</li> <li>- Elaborar el plan de acción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina de Planeamiento y Gestión estratégica</li> </ul>	Desarrollar actividades de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones provenientes de rentas de trabajo.	Estrategias de seguimiento y monitoreo de las obligaciones tributarias laborales determinadas. Que incluya la realización de un cronograma de actividades con fechas fijas a fin de que se cumpla y revise con las actividades inherentes al cumplimiento tributario laboral. Elaborar un checklist de actividades mensuales que incluya firmas de preparador y revisor.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficina de Administración y Finanzas</li> </ul>	Desarrollar actividades de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de los aportes a EsSalud.	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Contabilidad y Finanzas</li> <li>- Unidad de Recursos Humanos</li> <li>- Oficina de Administración y Finanzas</li> <li>- Unidad de Contabilidad y Finanzas</li> </ul>	Desarrollar actividades de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de las retenciones de la ONP.	